

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°58
06/06/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	10
RESOLUCIONES HCD	17

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4394

Coronel Rosales, 27/03/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-1-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpórese el Artículo 1° Bis a la Ordenanza 3489 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° Bis: Quedan exceptuadas de los límites horarios establecidos la posibilidad de comercializar productos alimenticios o bebidas – dentro de las disposiciones legales específicas en este último caso - bajo formato de “Delivery” o “Take Away” en punto de elaboración”.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá informar sobre la presente normativa a todos los establecimientos habilitados para tal fin.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4395

Coronel Rosales, 10/04/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-10-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el título del Capítulo IV y el Artículo 25° de la Ordenanza N° 3592, quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV

DEL CONTROL BIMESTRAL

“Artículo 25°: Los automóviles afectados a la prestación del servicio de taxi deberán someterse a controles bimestrales obligatorios por parte de la autoridad de aplicación. –

En el referido control se inspeccionará:

- a. **Estado General del vehículo. -**
- b. **Estado de higiene de su interior. -**
- c. **Funcionamiento y calibración del reloj taxímetro. -**
- d. **Documentación pertinente. -**
- e. **Condiciones estéticas del vehículo; no pudiendo presentar abolladuras de ningún tipo; deformaciones por choques; falta de pintura y/o cualquier otra anomalía que dificulte y/o impida la óptima prestación del servicio. -**

En cuanto al estado técnico del automóvil, el permisionario deberá acreditar semestralmente el comprobante de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) expedido conforme legislación vigente. -

Una vez inspeccionado, y previo pago de las tasas correspondientes establecidas conforme ordenanza fiscal impositiva vigente; la autoridad de aplicación extenderá certificado de control mensual si correspondiere; el que deberá portarse dentro del vehículo durante toda la prestación del servicio para su exhibición a solo requerimiento de la autoridad competente. -

Las deficiencias observadas por la autoridad de aplicación; determinarán el retiro de circulación del automóvil por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de baja. Solamente se podrá restablecer el servicio una vez subsanadas las deficiencias y verificado ello por la autoridad municipal, previa re-inspección dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitada por el afectado. -”

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4396

Coronel Rosales, 10/04/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-11-2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4185, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Impóngase el nombre de “Antonio Volpe” a la calle ubicada entre calle Caminito y Avenida Colón entre las alturas de 4800/4900 en el sector correspondiente al Barrio El Porvenir de la ciudad de Punta Alta.”

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 4185 y reemplácese el ANEXO I por el siguiente:

ANEXO I

Croquis de ubicación de la calle “Antonio Volpe”

Ubicada entre Avenida Colón al 4800/ 4900 y calle Caminito. Barrio El Porvenir – Ciudad de Punta Alta

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Ordenanza N° 4397

ORDENANZA

Corresponde Expte. V-6-2025

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción de un monumento denominado “Espacio de la Memoria Nora Cortiñas” en la plaza Carrasco de la localidad de Pehuen Co.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4398

Coronel Rosales, 24/04/2025

VISTO

La necesidad de otorgarle mayor actividad productiva y celeridad a la “Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas con Discapacidad”, creada por Ordenanza N° 4189, y;

CONSIDERANDO

Que, la citada Mesa tiene por objeto promover políticas públicas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

Que, para fortalecer el carácter intersectorial y participativo de dicho espacio, resulta conveniente ampliar y diversificar la representación política en su conformación;

Que, en la práctica, la oposición está compuesta por distintos bloques con miradas y enfoques diversos, lo que justifica la necesidad de que todos los espacios políticos puedan estar representados;

Que, es fundamental garantizar la pluralidad de voces y el diálogo entre los distintos sectores, como base para una toma de decisiones más equitativa y democrática;

Que, la convocatoria a los distintos bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante representa una instancia valiosa para enriquecer los debates y asegurar la inclusión de múltiples perspectivas;

Que hasta el momento no se ha redactado el reglamento interno de la Mesa en cuestión;

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-12-2025

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 4189, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: La Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas con Discapacidad estará integrada en forma permanente por, un mínimo de:

Un (1) Representante del Departamento Ejecutivo idóneo en la temática.

Un (1) representante por cada bloque que integre el Honorable Concejo Deliberante.

Un (1) Representante por institución (asociación civil, ONG, etc.) relacionada con la temática.

Un (1) Representante de la Comisión Asesora Honoraria Municipal de Personas con Discapacidad.

Jefatura Distrital de Educación o las autoridades educativas intervinientes en Educación Especial.

Hasta 3 (tres) particulares que sin pertenecer a ninguna institución se encuentren trabajando sobre la mencionada temática. Al completar el mencionado cupo, si existieran más personas interesadas en formar parte, bajo el cumplimiento de dicho requisito, quedarán registrados como suplentes.

Las organizaciones mencionadas deberán ser notificadas dentro de los diez días de sancionada esta ordenanza a efectos de que se sirvan designar sus representantes titulares y respectivos suplentes”.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4399

Coronel Rosales, 24/04/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. I-34-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese formalmente, en los términos de los Artículos 57° y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación efectuada por la Universidad Nacional del Sur (CUIT 30-54666878-5) a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de los siguientes elementos:

642 colchones marca Wenzel de dos plazas y media (2½) – Código 822313

360 colchones marca Wenzel de una plana (1) – Código 82231

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4400

Coronel Rosales, 24/04/2025

ORDENANZA

Corresponde Exptes. O-3-2025 y O-15-2025

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 4318, Anexo I, Sector A (Centro y Zona Norte), el sentido único de circulación de las calles Pasaje Constantino G. Agüelles y H. Gallego quedando redactado de la siguiente manera:

Pasaje Constantino G. Argüelles desde Quintana hasta H. Gallego

H. Gallego desde Pasaje Constantino G. Agüelles hasta Quintana

Artículo 2º: Modifíquese la Ordenanza N° 4318, en su Anexo 1 sector C (Ciudad Atlántida y Zona Sur) el sentido de circulación de la calle Juncal, quedando establecido de la siguiente manera:

Sector C (Ciudad Atlántida y Zona Sur)

LEANDRO N. ALEM desde Moreno hasta Libertad.

ALVEAR desde Rosario hasta Juncal.

BELGRANO desde Martín García hasta Rosario.

MERCEDES PENÉLOPE CASTAÑO DE BURCHAKCHI desde Belgrano hasta Vélez Sarsfield

SAN LORENZO desde Saavedra hasta González Fernández.

JOSÉ INGENIEROS desde Rosario hasta Estomba y desde Dorrego hasta Libertad.

HIPÓLITO YRIGOYEN desde Libertad hasta Rosario.

DUFOURQ desde Rosario hasta Libertad.

12 DE OCTUBRE desde Libertad hasta Rosario.

JESUS MARIA desde Rosario hasta Libertad.

CORRIENTES desde Libertad hasta Rosario.

PRIMERA JUNTA desde Rosario hasta Libertad.

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

JUNCAL desde Belgrano hasta Leandro N. Alem

MARTÍN GARCÍA desde Leandro N. Alem hasta Belgrano

VÉLEZ SANSFIELD desde Corrientes hasta Leandro N. Alem

BARCELONA POZZO DI GOTTO desde Corrientes hasta Belgrano

LIBERTAD desde Leandro N. Alem hasta Corrientes

FLORIDA desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

ESPAÑA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

YAPEYÚ desde José Ingenieros hasta Hipólito Irigoyen

GONZALEZ FERNANDEZ desde Triunvirato hasta José Ingenieros, y desde Belgrano hasta Leandro N. Alem.

SAAVEDRA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

DORREGO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

ESTOMBA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

CHACABUCO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

GENERAL PAZ desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

MAIPÚ desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

GENERAL PEDRO PICO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

MORENO desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

CÓRDOBA desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

SARGENTO CABRAL desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

FALUCHO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

LA PLATA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

Artículo 3°: Establézcase la prohibición de estacionamiento en la calle Pasaje Constantino G. Agüelles, en el tramo comprendido entre H. Gallego y De la Madre, en ambas manos.-

Artículo 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda a colocar la cartelería correspondiente y realizar el pintado de cordones.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4401

Coronel Rosales, 24/04/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-35-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Toda obra en la vía pública que afecte la transitabilidad de la misma, ejecutada en el Distrito de Coronel Rosales deberá disponer de medios de señalización reflectante y/o de balizamiento que permita su correcta visualización en todo momento del día.-

Artículo 2°: En ningún caso podrán comenzarse obras en la vía pública sin que se hayan instalado las señales viales correspondiente, debiendo las mismas ser autorizadas previamente por la Secretaría de Obras y servicios públicos.-

Artículo 3°: La forma específica de las señalizaciones aludidas deberán ser establecidas por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las características del lugar en donde se realice la obra, el alumbrado en funcionamiento y priorizando que las mismas sean claramente visibles por la noche.-

Artículo 4°: Toda valla colocada en la vía pública deberá tener bandas reflectantes que destaquen la misma.-

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 141° de la Ordenanza 1999 Código de Faltas el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 141°: La apertura de la vía pública sin el permiso exigible o en contravención a las disposiciones

vigentes. Así como la omisión de colocar defensas, vallas, anuncios, dispositivos, luces o implementos reflectantes, o de efectuar obras o tareas prescriptas por las ordenanzas municipales y/o reglamentos de seguridad de las personas y bienes en la vía pública vigentes, será sancionada con una multa de DIEZ (10) a CIEN (100) módulos. Si la infracción fuera cometida por empresas concesionarias de servicios públicos, o contratistas de obras públicas o particulares será sancionada con multa de CIEN (100) a MIL (1000) módulos. De constatarse que el accionar de dichas empresas limite además total o parcialmente la circulación vehicular, las penas mínimas y máximas podrán elevarse en un tercio en cada caso”.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Decreto N° 26

Coronel Rosales, 07/04/2025

Convoca a Sesión Especial, para el día jueves 10 de abril de 2025 a las 08.30 horas, con el propósito de dar tratamiento a lo dispuesto por el Decreto N° 23/2025, informe del señor Secretario Jefe de Gabinete.-

Artículo 2°: Convocase al señor Secretario Jefe de Gabinete, Rodrigo Sartori, a los efectos ----- de que en el marco de lo establecido en el Artículo 119° y subsiguientes del Reglamento Interno de este Cuerpo, concurra a este Honorable Concejo Deliberante el día jueves 10 de abril de 2025 a las 08.30 horas, a los efectos de brindar informe

Visto

La sanción del Decreto N° 23/2025 a través del cual se solicita se convoque al señor Secretario Jefe de Gabinete, a fin de brindar información sobre diferentes cuestiones que detalla en el Anexo del mismo, y

Considerando

Que, dentro de la legislación vigente, se encuentra la posibilidad del Departamento Ejecutivo de concurrir a brindar informes al Honorable Concejo Deliberante;

Que, en este mismo sentido, el Capítulo XVII, Artículo 119, del Reglamento Interno de nuestro Honorable Cuerpo reza lo siguiente: “Todo Concejal podrá requerir la presencia del Intendente Municipal o de los Secretarios del Departamento Ejecutivo, para que suministren informes en sesión especial llamada a tal efecto, para lo cual se requerirá de la aprobación de los dos tercios (2/3) del total de miembros que componen el Honorable Concejo Deliberante. El temario por escrito deberá ser elevado al Departamento Ejecutivo con una antelación mínima de 48 horas hábiles, del inicio de la mencionada sesión”;

Que motiva el presente Decreto la necesidad del Cuerpo Deliberativo, de obtener información crucial en acontecimientos considerados de importancia y/o gravedad;

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: Convocase a Sesión Especial del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día jueves 10 de abril de 2025 a las 08.30 horas, con el propósito de dar tratamiento a lo dispuesto por el Decreto N° 23/2025, informe del señor Secretario Jefe de Gabinete.-

Artículo 2°: Convocase al señor Secretario Jefe de Gabinete, Rodrigo Sartori, a los efectos de que en el marco de lo

establecido en el Artículo 119º y subsiguientes del Reglamento Interno de este Cuerpo, concurra a este Honorable Concejo Deliberante el día jueves 10 de abril de 2025 a las 08.30 horas, a los efectos de brindar informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe sobre la situación administrativa de la Delegación de Pehuén C6, indicando actual responsabilidad jerárquica sobre la misma y el fundamento técnico por el cual se le otorg6 una licencia por tiempo indeterminado a la delegada Carla Spurio.
2. Situación del vehículo Ford Ranger dominio HWT982 desde el 18 de Diciembre de 2024 a la fecha y medidas policiales y/o judiciales que se hubieran tomado sobre el mismo.
3. Estado de cumplimiento de la ordenanza 3791 en todos los vehículos municipales brindando informe sobre la totalidad de los mismos.
4. Informe sobre las tareas cumplidas por la unidad Ford Ranger dominio HWT982 el día 18 de Diciembre de 2024.
5. Respuesta y detalle a lo solicitado oportunamente por la Comunicación C-22/25 en cuanto a la emisión de la tasa de servicios varios en función del uso de vehículos municipales.
6. Respuesta y detalle a lo solicitado por la Comunicación 09/25.
7. Detalle de los controles de tránsito nocturnos realizados en el distrito de los test de alcoholemia efectuados en horarios nocturnos, indicando cantidad de los mismos en los últimos cuatro meses y fechas y horarios en los cuales fueron efectuados.
8. Criterio adoptado por el departamento ejecutivo en cuanto a la conducta de los funcionarios en cuanto a la existencia de denuncias sobre acoso laboral en el ámbito municipal así como la existencia de medidas administrativas que hubieran sido adoptadas como consecuencia de cada caso.
9. Detalle del funcionamiento de la Delegación Bajo Hondo y actividades efectuadas en cuanto al mantenimiento de los caminos rurales así como a distintos hechos manifestados públicamente de malos tratos en la atención a los vecinos por parte del delegado municipal actualmente en funciones.
10. Informe sobre las contrataciones de personal realizadas en todo el año 2024 a la fecha, brindando detalle del personal pasado a planta, contratado y horas cátedras autorizadas desde el 16 de diciembre de 2023 a la fecha de realización de la presente.
11. Informe y detalle de la conformación del comité de crisis en ocasión del fenómeno climático ocurrido el 7 de Marzo pasado, informado sus integrantes, responsabilidades de los mismos, inventario de bienes recibidos y detalle de la distribución y acopio de los mismos.
12. En su calidad de miembro en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales (decreto municipal 24/2024), se solicita informe si se ha realizado el Plan Director, conforme lo establece el artículo 8 del Estatuto del Consorcio de Puerto Rosales, y en caso afirmativo, remita copia del mismo. Asimismo, requerimos la presentación de la documentación que conforma el presupuesto anual (2025), a los fines de que este cuerpo tenga pleno conocimiento de las proyecciones a corto plazo y pueda emitir las consideraciones correspondientes. Por otro lado, conforme lo estipulado en el artículo 22, inciso f, del Estatuto del consorcio de gestión de Puerto Rosales, se exige la remisión de copia de los siguientes instrumentos: Memoria, Balance, Inventario, Cuentas, Planes de inversión, Cuadros anexos correspondientes. Adicionalmente, se le requiere información detallada sobre el Convenio firmado entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) y el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales (CGPR) para la administración conjunta de ambos entes. Se solicita la remisión de una copia íntegra del convenio, así como un informe detallado sobre su estado de cumplimiento y ejecución.
13. Motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo, no comunic6 las adecuaciones presupuestarias a este Concejo Deliberante, que dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto 6769/58 Y el RAFAM decreto 2980/00, atento a que por ejemplo se dispuso un incremento de haberes -(Decreto 44/2025) para el ejercicio 2025, sin la correspondiente herramienta presupuestaria, que permita cuantificar la magnitud de los nuevos gastos en personal devengados, y sin el sustento técnico de la Oficina de Presupuesto y Contaduría Municipal como prevé el artículo 24 del RAFAM DECRETO 2980/00.
14. Motivos por los cuales el Decreto que dispone la prórroga del ejercicio, Decreto N6 02/2025, no cuantifica las adecuaciones presupuestarias (ajustes) que impone el Artículo 20 del RAFAM, NI TAMPOCO ACOMPAÑA INFORME TECNICO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL Sistema Presupuesto y Contaduría Municipal (artículo 24 del decreto n6 2980/00).-
15. Motivos por los cuales ha incumplido el Artículo 7 de la Ordenanza 4271. (Informe trimestral al Honorable Concejo Deliberante)

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 27

Coronel Rosales, 10/04/2025

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la Vigésimoctava Edición del "Vía Crucis Viviente de Punta Alta".

Visto

La realización de la vigésimoctava edición del tradicional "Vía Crucis Viviente de Punta Alta", evento organizado en conjunto por las parroquias de nuestra ciudad, y

Considerando

Que esta manifestación de fe comenzó a llevarse a cabo en el año 1997, manteniéndose de manera ininterrumpida durante veintiocho años consecutivos, en distintos barrios de nuestra localidad;

Que el "Vía Crucis Viviente" se ha consolidado como una de las actividades más significativas y esperadas dentro del calendario religioso y cultural de Punta Alta, convocando a numerosos fieles y vecinos en cada edición;

Que, en esta ocasión, el recorrido dará inicio en las escalinatas de la Parroquia María Auxiliadora, finalizando en el Parque San Martín;

Que la organización de este acontecimiento cuenta con la participación activa de todas las comunidades parroquiales de la ciudad, fortaleciendo la unión y la expresión pública de la fe;

Que esta representación simbólica de los últimos momentos de Jesús en la Tierra constituye un acto de profunda devoción y espiritualidad, con un alto valor evangelizador, y contribuye al fortalecimiento del tejido social y cultural de nuestra comunidad;

Que el Vía Crucis Viviente no solo evoca un hecho central de la tradición cristiana, sino que también destaca el compromiso y dedicación de vecinos y vecinas de Punta Alta, quienes, a través de su actuación, reviven episodios bíblicos de gran significado;

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante reconocer y acompañar aquellas iniciativas que promuevan los valores culturales, históricos y religiosos de nuestra comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la Vigésimoctava Edición del "Vía Crucis Viviente de Punta Alta", organizada por la Comunidad de la Parroquia San Pablo, a realizarse de manera pública y participativa el día viernes 18 de abril de 2025 a las 20:00 horas.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 28

Coronel Rosales, 10/04/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más enérgico repudio a las declaraciones del Presidente, Javier Milei, en cadena nacional con motivo del acto oficial en memoria de los caídos de Malvinas.

Visto

Las declaraciones del presidente de la Nación, Javier Milei, en cadena nacional durante el acto oficial en memoria de los caídos de Malvinas, y

Considerando

Que el presidente llegó al cenotafio de la Plaza San Martín poco antes de las nueve de la mañana, después de saludar a todo el gabinete y cantar el Himno Nacional, dio un escueto discurso en el que nadie toma en serio los reclamos de la Argentina porque somos la "escoria del mundo". También dando a entender que nuestro país no puede reclamar la soberanía porque "no somos prósperos" y aseguro que su gobierno va a trabajar para cuando "la Argentina sea potencia... los malvinenses decidan votarnos con los pies" y "prefieran ser argentinos sin que ni siquiera haga falta disuasión o el convencimiento para lograrlo";

Que, durante el mismo, el Presidente de la Nación abrió "una puerta" en cuestión sobre la que ningún gobierno pasado tuvo divergencias, como avalar la posición inglesa del supuesto derecho de autodeterminación de la nacionalidad de los habitantes de las Islas Malvinas, y para justificar su claudicación incluso dio a entender que los argentinos a los que gobierna no son lo suficientemente dignos como para recuperar el territorio colonizado por el Reino Unido;

Que Guillermo Carmona y Daniel Filmus, ambos Ex secretarios de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, opinaron sobre su dichos; "Milei volvió a dar entidad a la decisión de los Isleños, una forma perversa de habilitar un derecho de autodeterminación que no les corresponde y la comunidad internacional nunca ha reconocido"; desconociendo al mismo tiempo, la resolución de las Naciones Unidas N.º 2065, el Derecho Internacional y la propia Constitución Argentina, ya que en los tres casos es muy claro que la situación de Malvinas es un caso de descolonización casi único en el mundo que no es por autodeterminación y no debe hacerse por el deseo de los isleños, sino por una negociación bilateral entre Reino Unido y Argentina. Por último, remarcaron "...ningún presidente de ningún gobierno llegó a este punto de funcionalidad con los británicos..."; "...el presidente ha cometido un gravísimo acto de traición que daña a la posición de nuestro país y vulnera nuestra soberanía...";

Que el Presidente de la Unión Cívica Radical, Martín Loustau, se sumó a los repudios sobre los dichos en cuestión y sostuvo: "Las Malvinas son argentinas por derecho y por historia", afirmó y se preguntó de manera irónica: "¿Gandhi les preguntaba a los ingleses de la India si preferían ser indios, o simplemente exigía que abandonaran su territorio?, Me perdí... ¿Ahora les preguntamos a los representantes de la potencia colonial si preferirían ser argentinos? ¿el presidente está a favor de la autodeterminación de los colonos?";

Que Edgardo Esteban, periodista y veterano de guerra, expresó que las palabras de Milei "le dolieron", recordando que hablar de Malvinas no es solo hablar del conflicto bélico, sino también del futuro, por su importancia estratégica "...es un lugar que te permite hacer dinero, hay un paraíso fiscal y hoy hay una entrega sin ningún tipo de negociación y diálogo..." haciendo alusión no solo a los Kelpers sino también a las grandes empresas petroleras explotadoras

sobre mares de las Islas;

Que de lejos lo intentaban escuchar los excombatientes a los que el gobierno les impidió el ingreso al acto. Uno de ellos fue Fabian Volonté, excombatiente que a los 19 años recayó en Puerto Argentino. Y sostuvo: "Nosotros fuimos los actores principales de esta epopeya y estamos mirando del lado de afuera", "paso lo que siempre pasa: el veterano es el jamón del medio del sándwich cuando se dividen las cosas en la política, nosotros pagamos los platos rotos". En sus manos, Volonté llevaba fotos de sus compañeros, muchos de ellos caídos, que el mismo sacó durante su paso por la guerra. Si fueron invitados y participes del acto un grupo de excombatientes, mayormente con rango de oficiales;

Que ya venía ocurriendo este accionar por parte del Presidente de la Nación, con sus dichos en momentos de campaña pregonando su admiración hacia Margaret Thatcher, que luego intento desmentir o sostener que no fue dicha intención; sin embargo, con este accionar es más que elocuente su postura al respecto;

Que mucho más soez fue el grito final, característico de su partido político que menciona ante todo acto, discurso o entrevista, ("Viva la libertad carajo") ya que por respeto a los héroes que se le rinden homenaje como así también a los familiares de los mismos y siendo una tradición argentina, correspondía el grito "VIVA LA PATRIA"; que todos esperábamos escuchar;

Que por la territorialidad usurpada, por el sentimiento mancillado, por la negación de los conceptos enseñados desde el nivel inicial, por el desdén a quienes ofrecieron su vida en defensa de los intereses de La Patria y de sus habitantes; el accionar del presidente es imperdonable, además de inconstitucional mínimamente merece el dictamen de un juicio político;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más enérgico repudio a las declaraciones del Presidente, Javier Milei, en cadena nacional con motivo del acto oficial en memoria de los caídos de Malvinas.-

Artículo 2º: Remítase copia digital y/o formato papel del presente Decreto a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 29

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 10/04/2025

Designa como representantes de este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de conformar Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas con Discapacidad, al señor Concejal Juan José Julián Pereyra y la señora Concejala Andrea Vogel.

Decreto N° 30

Publicado en versión extractada

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, concede el uso de Banca Abierta, a la señora **Jacqueline Estefanía GONZÁLEZ**.

Decreto N° 31

Coronel Rosales, 24/04/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por el 20° Aniversario de la Iglesia Bautista "Pueblo de Dios".

Visto

El 20° Aniversario de la Iglesia Bautista "Pueblo de Dios", y

Considerando

Que desde el año 2005 esta Iglesia se encuentra radicada en nuestra comunidad y es lugar de oración y alabanza para muchos vecinos del distrito;

Que es conducida por el Pastor Esteban Lencina, un vecino reconocido de nuestra ciudad, que con vocación de servicio y ayuda al prójimo ha logrado establecer una estrecha relación entre la fe y la labor social de la iglesia;

Que, durante las catástrofes sanitarias y ambientales ocurridas en los últimos años, la Iglesia Bautista "Pueblo de Dios" ha sido un lugar importante de acopio de comida, vestimenta y artículos varios para los más necesitados, sumado al refugio que también han brindado para personas que perdieron sus hogares;

Que es destacable el impacto positivo y tangible que las acciones de la Iglesia han tenido en la vida de muchos vecinos, ofreciendo asistencia, guía y esperanza a quienes más lo necesitan;

Que el rol de la iglesia en la promoción de valores éticos, morales y cívicos fortalecen el tejido social y fomentan una convivencia armoniosa;

Que es destacable la capacidad de la iglesia para adaptarse a los cambios y desafíos a lo largo de estos 20 años, manteniendo su compromiso de servicio y buscando nuevas formas de apoyar a la comunidad;

Que este reconocimiento servirá de inspiración y motivación para que la iglesia continúe su valiosa labor en los años venideros, profundizando el compromiso con el servicio comunitario;

Que este acto de beneplácito fortalecerá aún más los lazos de respeto y colaboración entre la comunidad y la Iglesia Bautista "Pueblo de Dios";

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por el 20° Aniversario de la Iglesia Bautista "Pueblo de Dios" y saluda respetuosamente a todos sus fieles y seguidores.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 32

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/04/2025

Deja sin efecto a partir del 30 de abril de 2025, la designación como Auxiliar de Bloque PRO ARI de la señora **Cecilia DURAND** y designa a partir del 1 de mayo de 2025 en el cargo a la señorita **Florencia Antonella GONZALEZ CACHAMBI**.

Decreto N° 33

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/04/2025

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, concede el uso de Banca Abierta, al señor **Luciano CERAOLO**.

Decreto N° 34

Coronel Rosales, 24/04/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la renovación de las autoridades y puesta en marcha del Comité de Cuenca Hídrica del Rio Sauce Grande.

Visto

La renovación del comité de Cuenca Hídrica del rio Sauce Grande, y

Considerando

Que el pasado 6 de junio del presente año, se dio en nuestro distrito dicha concreción de importancia estratégica y regional;

Que, desde la "Autoridad del Agua" (ADA) se destacó la importancia de poner en marcha este Comité y propuso una serie de tópicos relevantes para la cuenca en los que se destaca el análisis de las actividades que se realizan en el área del Dique Paso de las Piedras, la detección de obras hidráulicas no declaradas, las actividades de riego y el tratamiento de las Cianobacterias;

Que en este encuentro se planteó una agenda de trabajo con la finalidad de dar respuestas a las necesidades particulares de cada municipio con eje en la articulación y coordinación;

Que, en este marco, se propuso generar una metodología de trabajo de mesas técnicas con mayor dinámica que aborde el tratamiento de las problemáticas e incorporar a diversos actores que tienen injerencia en la cuenca;

Que, luego de 23 años de la creación del Comité de Cuenca Hidrica del Rio Sauce Grande, se logra renovar y conformar un nuevo equipo de trabajo en pos de articular mayores políticas públicas en las localidades que son atravesadas por esta cuenca;

Que es imprescindible para un desarrollo armónico de la región en forma efectiva y sustentable contar con un plan de ordenamiento y manejo integral de la cuenca;

Que resulta fundamental el apoyo técnico académico expresado en la participación y asesoramiento de representantes de la UNS y el CONICET en lo relativo al análisis territorial y ambiental;

Que es necesario también contemplar aspectos que eviten el deterioro de los recursos naturales, el impacto ambiental de las distintas actividades propuestas (productivas o turísticas), el funcionamiento de la cuenca, la

identificación y factibilidad de obras de regulación de caudales, como así también análisis de riego según tipo de suelos, disponibilidad de agua, entre otros;

Que en la región, la conformación del Comité era una deuda pendiente y en el trabajo conjunto entre la Provincia y distintos ejecutivos, deben encontrarse soluciones y planificación en favor de las necesidades de la población;

Que encabezan la conformación del Comité, los intendentes de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales, ocupando la Presidencia y Vicepresidencia de la misma respectivamente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la renovación de las autoridades y puesta en marcha del Comité de Cuenca Hídrica del Rio Sauce Grande a los efectos de la generación de políticas en pos del cuidado del recurso hídrico en el sudoeste bonaerense. -

Artículo 2º: Remítase copia al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes cuyos Municipios integren la cuenca, al Ministro de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Recursos Hídricos y al Titular de la Autoridad del Agua.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Decreto N° 35

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/04/2025

Convocase a Sesión Especial del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día jueves 22 de mayo de 2025, a las 08.00 horas, con el propósito de dar tratamiento a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2024.

Decreto N° 36

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/04/2025

Designa como representantes de este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de conformar Mesa Local Intersectorial de Prevención, Atención y Abordaje de la Violencia Familiar y de las Violencias por Razones de Género, a las señoras Concejalas Paula Bermejo y Encarnación Quiroga.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 83

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

Los daños ocasionados por la tormenta del 7 de marzo, que agravaron el deterioro de la carpeta asfáltica y

provocaron el hundimiento de la calzada en la calle Rosales, entre Buchardo, Espora, Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que es de suma importancia realizar una evaluación exhaustiva y urgente de los efectos que la tormenta del 7 de marzo produjo en la carpeta asfáltica de la calle Rosales, ante el riesgo inminente de colapso;

Que esta situación representa un peligro significativo para la seguridad de los transeúntes y conductores, agravado por el tránsito de vehículos de gran porte, que contribuyen al deterioro progresivo de la carpeta asfáltica;

Que la condición actual de la calzada, con desniveles y escalonamientos, aumenta el riesgo de accidentes para los conductores de motocicletas y bicicletas, vehículos de menor tamaño y estabilidad;

Que el elevado flujo vehicular que soporta la calle Rosales, incluyendo el tránsito constante de vehículos pesados, genera vibraciones que intensifican el deterioro de la infraestructura vial;

Que se han detectado nuevos socavamientos en la calle Rosales al 700, no registrados antes de la tormenta, que demandan atención inmediata por parte del Departamento Ejecutivo;

Que en caso de ser necesaria la reparación de las calles, se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de una señalización adecuada en las zonas de trabajo y de riesgo, con el fin de prevenir accidentes;

Que en virtud de lo expuesto, se considera indispensable la adopción de medidas urgentes de parte del Departamento Ejecutivo para atender las demandas de los vecinos y la implementación de soluciones eficaces que garanticen la seguridad y el bienestar de la comunidad;

Que la evidencia fotográfica adjunta en el ANEXO I respalda y documenta la situación descrita;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que tome medidas urgentes con respecto a la evaluación de los daños provocados en la calzada de la calle Rosales, entre Buchardo, Espora, Murature y Brown, con el objetivo de dar una pronta respuesta a los vecinos.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, proceda a adoptar las medidas necesarias para la reparación y solución de la carpeta asfáltica, así como también las medidas de prevención necesarias para el sector hasta que se realice la reparación.-

Artículo 3°: Visto, Considerandos y el Anexo I forman parte integral de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 84

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El deterioro que se observa en la intersección de la calle San Luis y Jujuy de la Ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que es de suma importancia realizar una evaluación exhaustiva y urgente de los efectos que la tormenta del 7 de marzo produjo en la carpeta asfáltica de la calle Rosales, ante el riesgo inminente de colapso;

Que esta situación representa un peligro significativo para la seguridad de los transeúntes y conductores, agravado por el tránsito de vehículos de gran porte, que contribuyen al deterioro progresivo de la carpeta asfáltica;

Que la condición actual de la calzada, con desniveles y escalonamientos, aumenta el riesgo de accidentes para los conductores de motocicletas y bicicletas, vehículos de menor tamaño y estabilidad;

Que el elevado flujo vehicular que soporta la calle Rosales, incluyendo el tránsito constante de vehículos pesados, genera vibraciones que intensifican el deterioro de la infraestructura vial;

Que se han detectado nuevos socavamientos en la calle Rosales al 700, no registrados antes de la tormenta, que demandan atención inmediata por parte del Departamento Ejecutivo;

Que en caso de ser necesaria la reparación de las calles, se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de una señalización adecuada en las zonas de trabajo y de riesgo, con el fin de prevenir accidentes;

Que en virtud de lo expuesto, se considera indispensable la adopción de medidas urgentes de parte del Departamento Ejecutivo para atender las demandas de los vecinos y la implementación de soluciones eficaces que garanticen la seguridad y el bienestar de la comunidad;

Que la evidencia fotográfica adjunta en el ANEXO I respalda y documenta la situación descrita;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ABSA, oficina local a fin de que tenga a bien gestionar la reparación de la carpeta asfáltica en la intersección de las calles San Luis y Jujuy de nuestra ciudad en consonancia con los solicitado por los expedientes R 92/25 y R 94/25 –ambos aprobados por esta sede-, y conjuntamente proveer los medios y/o indicadores viales que se estimen pertinentes a los efectos de preservar la seguridad vial.-

Artículo 2°: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°: Visto, Considerandos y el Anexo I forman parte integral de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 85

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El reiterado pedido de una solución inmediata para la iluminación de la calle Río Limay N° 792, en el barrio Albatros XX, que afecta a los vecinos de la zona; y

Considerando

Que es necesaria la reposición y reparación de la columna de alumbrado público ubicada en Río Limay 792 del barrio

Albatros XX, ya que la falta de iluminación dificulta el tránsito de los vecinos y genera inseguridad;

Que en el año 2024 se presentó una Resolución (R-143/24) en la que se mencionaba la peligrosidad de la situación, debido a que los cables se encuentran expuestos, la columna está rota y los vecinos son quienes actualmente se encargan de cubrirla para evitar el ingreso de agua y basura;

Que la situación es preocupante, ya que a pocos metros hay un descampado y los vecinos se ven afectados por la falta de luz en la vía pública, viviendo en un estado de permanente intranquilidad;

Que la columna mencionada lleva largo tiempo sin reparación, lo que preocupa a los vecinos por la existencia de cables sueltos con electricidad, y solo fue reforzado con una base de cemento para evitar su caída;

Que todo lo anteriormente mencionado se puede visualizar en el ANEXO I;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que a través del área que corresponda tenga a bien solucionar a la brevedad la columna de alumbrado público de la calle Rio Limay 792 del barrio Albatros XX.-

Artículo 2º: Se adjunta como Anexo I imágenes fotografías para visualizar la situación actual de la columna.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 86

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La gran cantidad de reclamos vecinales relacionados con la intransitabilidad de las calles del Barrio Laura y el peligro que representan, específicamente en la calle Hipólito Yrigoyen entre Sargento Cabral, Falucho y La Plata; y

Considerando

Que el deterioro extremo de las calles de tierra, producto de las recientes tormentas que han provocado la acumulación de agua y la formación de pozos, dificulta la circulación vehicular y peatonal;

Que el estado actual de las calles Hipólito Yrigoyen al 1900 y 2000 (entre Sargento Cabral, Falucho y La Plata) representa un riesgo para la seguridad de los vecinos, dificultando su tránsito vehicular y sus actividades cotidianas;

Que la intransitabilidad de las calles afecta la calidad de vida de los vecinos, dificultando el acceso a servicios básicos como el transporte público, las escuelas y los centros de salud;

Que el mal estado de las calles dificulta el acceso de vehículos de emergencia, como ambulancias y bomberos;

Que la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y nivelación de las calles para restablecer la circulación y garantizar la seguridad de los vecinos es inmediata y urgente;

Que la falta de mantenimiento agravará el deterioro de las calles, aumentando los costos de reparación en el futuro;

Que la disponibilidad de la motoniveladora municipal y la necesidad de priorizar la atención a las zonas más afectadas demuestran la eficacia de los trabajos realizados por el municipio en la ciudad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo solicitando disponga, a la brevedad posible la realización del mantenimiento y nivelación en las calles Hipólito Yrigoyen al 1900 y 2000 y sus intersecciones con Sargento Cabral, Falucho y La Plata.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 87

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El proyecto EXPTE D-3848/24-25 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que propone modificar el artículo 12 de la Ley N° 6.982 y sus modificatorias, con el objetivo de garantizar la autarquía financiera y administrativa del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), asegurando así una gestión más eficiente y sustentable del sistema de salud para sus afiliados; y

Considerando

Que el IOMA es la obra social más grande del país después del PAMI, con 2.143.618 de afiliados, de los cuales el 59% son mujeres, y que su cobertura se extiende a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que la estructura actual del IOMA ha generado múltiples inconvenientes en el acceso a la atención médica, debido a la rescisión de convenios con clínicas y profesionales, afectando directamente a los afiliados;

Que el modelo de prestación actual ha restringido la libre elección de los profesionales de la salud, generando una situación de incertidumbre y conflicto dentro del sistema;

Que la autarquía presupuestaria permitirá al IOMA administrar sus propios recursos sin depender exclusivamente de transferencias del Poder Ejecutivo, garantizando una mejor planificación y asignación de fondos;

Que la salud es un derecho fundamental, y resulta imperativo que el Estado garantice mecanismos de financiamiento y administración que aseguren la calidad del servicio a los afiliados;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento urgente y sin demoras del proyecto EXPTE D-3848/24-25, que establece la autarquía presupuestaria del IOMA, con el fin de mejorar la gestión del instituto y garantizar una prestación de salud eficiente para sus afiliados.-

Artículo 2°: Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Bloques que la conforman; asimismo enviar copia a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia invitándolos a formar parte de esta solicitud.-

Artículo 3°: Invitar a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente resolución, manifestando su apoyo a la autarquía del IOMA.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 88

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El estado del Destacamento Policial de Bajo Hondo; y

Considerando

Que luego del temporal del 16 de diciembre del año 2023, el Destacamento sufrió la voladura de gran parte de su techo;

Que a raíz de este suceso se le brindo al personal policial del destacamento una casilla, para que realicen sus funciones ahí, hasta que se repare el techo de la dependencia policial;

Que, a más de un año de esa catástrofe, sigue sin realizarse la obra y el personal de la policía sigue cumpliendo sus funciones desde la casilla policial;

Que se deben respetar las condiciones dignas de trabajo y en el lugar correspondiente, sumado a la necesidad operativa de tener en funcionamiento el destacamento;

Que es de suma importancia mejorar las condiciones edilicias y entendemos que ya paso un tiempo prudencial desde diciembre del 2023, por lo que hoy la reparación de este edificio público, se debería volver una prioridad de gestión;

Que en el Anexo I de la presente se podrá visibilizar el actual estado del techo del Destacamento Policial;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo, a los fines de que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien la realizar las gestiones correspondientes para que se repare el techo del Destacamento Policial de Bajo Hondo y se realicen demás mejoras en las condiciones edilicias. -

Artículo 2°: Visto, considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 88

Visto

La Ordenanza 4153 sobre “Registro Único de Casos de Violencia de Género en Coronel Rosales”; y

Considerando

Que es importante contar con las estadísticas distritales, ya que trata de una compilación, sistematización y análisis de información registral;

Que la Ordenanza estableció que “la Secretaría de Desarrollo Comunitario será la responsable de elaborar las estadísticas oficiales de Coronel Rosales las cuales surgirán del entrecruzamiento de datos entre el Área de Políticas de Género, la Dirección de Salud, el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Comisaría de la Mujer y la Familia de Coronel Rosales, la Sección Atención a la Mujer y la Familia de la Policía de Establecimientos Navales de la Base Naval Puerto Belgrano, la División de Prevención y Asistencia a la familia en riesgo del Hospital Naval Puerto Belgrano, el Juzgado de Paz Letrado, la Ayudantía Fiscal, la UFIJ 14, asociaciones civiles y movimientos territoriales que aborden la temática”;

Que los organismos públicos, las asociaciones civiles, organizaciones y movimientos territoriales referidos a la temática deberán enviar mensualmente y mediante el sistema propuesto los datos solicitados a la Autoridad de Aplicación para el Registro Único;

Que la Autoridad de aplicación debe presentar las estadísticas junto con el análisis al Concejo Deliberante al menos 2 veces al año;

Que la reglamentación de la misma correspondía 120 días de su promulgación, tiempo ya transcurrido por el cual es necesario conocer la misma y debiera informar de la misma a cada Organismo Público, Asociaciones Civiles, Organizaciones y Movimientos Territoriales que trabajen la temática;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza 4153 sobre “Registro Único de Casos de Violencia de Género en Coronel Rosales” en lo relativo a la reglamentación de la misma y el envío de estadísticas a este Cuerpo.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 90

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

Que la seguridad vial y la viabilidad pública siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestra ciudad; y

Considerando

Que en muchas ciudades está establecida la denominada “onda verde”, que es un sistema de sincronización de

semáforos que permite un flujo continuo de tráfico en las arterias urbanas;

Que es imprescindible contar con un flujo rápido en distintos sectores de la ciudad y su implementación facilita la circulación reduciendo la congestión por los retrasos que genera la falta de coordinación de los semáforos, que se observa en las horas pico, como horarios de ingreso y salida del personal a la Base Naval Puerto Belgrano, horarios de escuela;

Que en la actualidad encontramos el modelo denominado "Semáforos con cuenta regresiva a LED" o "Semáforo vehicular- peatonal con aviso de cambio en unidad de tiempo", que cuenta con un dispositivo que indican a los conductores de vehículos y/o peatones el tiempo exacto que resta para que la señal cambie de color, son los que se conocen con el nombre de semáforos con temporizador de cuenta regresiva llamados - Anti estrés y realmente eliminan la imprevisibilidad del cambio de luces del semáforo;

Que el sistema permite a los conductores y peatones conocer cuánto tiempo le queda para su derecho o prohibición de paso en un cruce de calles;

Que esto reduce la posibilidad de que se produzcan accidentes entre vehículos y brinda mayor seguridad al peatón que atraviesa una esquina, especialmente para la seguridad de niños y adultos mayores;

Que la falta de coordinación en la red semaforica dificulta el flujo de tráfico, provocando congestionamientos de automóviles a distancias cortas, e incluso obliga a frenar en una cuadra y la siguiente. Adicionalmente, la carencia de "onda verde" causa problemas para los peatones que intentan atravesar de una acera a otra. De hecho, se ha vuelto común ver personas caminando entre vehículos parados que esperan que los semáforos les permitan avanzar;

Que el año pasado se manifestó que llegaría al Honorable Concejo Deliberante, un convenio con el INTI para la modernización del sistema, implicaría avanzar en la puesta en funcionamiento de un sistema de Onda Verde y colocación de relojes digitales en los cabezales que a la fecha no hubo novedades;[1]

[1] Aristimuño: "Vamos a modernizar todo el sistema de semáforos" - El Rosaleno Digital - Punta Alta

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal, la factibilidad de implementar:

- a) La llamada "onda verde semaforizada" en el radio comprendido y afectado por el Estacionamiento Medido y Pago.
- b) la incorporación de "Semáforos con cuenta regresiva a LED" o "Semáforo vehicular- peatonal con aviso de cambio en unidad de tiempo".-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 91

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La importancia de incluir juegos de mesa en espacios públicos de Coronel Rosales para promover puntos de encuentro de socialización y desarrollo cognitivo para todas las edades; y

Considerando

Que en Coronel Rosales los espacios públicos son utilizados a diario como puntos de encuentro de los vecinos para poder socializar;

Que en dichos espacios concurren personas de todas las edades en busca de un rato de esparcimiento y ocio;

Que al relevar las distintas plazas, plazoletas y parques de nuestro distrito se ha observado la ausencia de un espacio destinado a juegos de mesa;

Que en tal sentido sería importante que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de implementar la instalación de mesas de ajedrez para que los vecinos de cualquier edad puedan jugar de forma libre y gratuita;

Que el ajedrez es un juego inclusivo de estrategia que desarrolla el intelecto, el pensamiento abstracto y la imaginación al promover el diseño de estrategias y la toma de decisiones. Asimismo, es practicado por personas de todas las edades;

Que Argentina tiene una gran tradición en esta disciplina que se practica en plazas; escuelas; círculos de ajedrez y clubes barriales, siendo parte de nuestra cultura popular;

Que el objeto de esta iniciativa es ser un disparador para que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, considere incluir mesas de ajedrez en distintos puntos de Coronel Rosales para promover este deporte;

Que es importante tener en cuenta iniciativas que incentiven el uso del espacio público de una manera saludable, promoviendo puntos de encuentro que generen espacios de diálogo, de desarrollo de la inteligencia sin apelar al uso excesivo de los dispositivos móviles;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que proceda a evaluar la factibilidad técnica y presupuestaria para instalar mesas de ajedrez con tableros inclusivos aptos para exterior en distintos espacios públicos de Coronel Rosales.-

Artículo 2°: Se adjuntan como "Anexo I" dos modelos de mesas de ajedrez con tablero.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 92

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La inminente caída de árboles situados en calle Colón al 400 en la Ex Estación Punta Alta; y

Considerando

Que como consecuencia de los diversos temporales que azotaron la ciudad recientemente, numerosas especies

arbóreas del distrito se vieron afectadas;

Que la existencia de árboles con ramas secas, inclinación pronunciada, raíces expuestas o daños estructurales significativos representa un peligro potencial para la seguridad de los vecinos y la vía pública;

Que el riesgo de caída de estos árboles se incrementa ante fenómenos climáticos como vientos fuertes, lluvias intensas o tormentas, frecuentes en nuestra región;

Que en el temporal de diciembre 2023, uno de los arboles ubicados en este sector ya fue arrancado de cuajo;

Que varios vecinos de la ciudad manifestaron su preocupación en relación al peligro que conlleva la inminente caída de los arboles ubicado en dicho espacio;

Que la considerable cantidad de tendido eléctrico que se encuentra sobre los árboles representa un riesgo de generar un problema de mayor magnitud;

Que la calle Colón se caracteriza por un importante tránsito de peatones y vehículos a lo largo de toda la jornada;

Que la prevención de estos incidentes mediante la poda preventiva es una medida de seguridad proactiva que reduce significativamente los riesgos y los costos asociados a posibles daños;

Que se adjunta en el presente proyecto como ANEXO, imágenes de la problemática detallada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente realice el retiro y poda correspondiente de los árboles en la calle Colón al 400 sobre la Ex Estación Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto, Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 93

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El recurrente problema de desbordes cloacales en la intersección de las calles Belgrano y Pedro Pico de la ciudad de Punta Alta, que genera insalubridad, molestias y riesgos para la salud de los vecinos; y

Considerando

Que los desbordes cloacales afectan directamente la calidad de vida de los residentes de la zona, impidiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas y generando un ambiente insalubre;

Que la persistencia de esta situación representa un foco de contaminación ambiental y un potencial riesgo para la salud pública, especialmente para niños y personas mayores;

Que es responsabilidad de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) garantizar el correcto funcionamiento de la red cloacal y brindar un servicio eficiente a la comunidad;

Que resulta imprescindible una intervención urgente y definitiva por parte de ABSA para solucionar este problema de manera integral, evitando futuros desbordes;

Que los reiterados reclamos de los vecinos ante la empresa no han derivado en una solución efectiva y permanente a la problemática;

Que el Departamento Ejecutivo, en su deber de velar por el bienestar y la salud de los ciudadanos, debe interceder ante la empresa responsable para que realice los arreglos pertinentes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y al Intendente Municipal, con el fin de que se gestionen y realicen las tareas necesarias que den solución definitiva a los desbordes cloacales existentes en la intersección entre las calles Belgrano y Pedro Pico de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto, Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 94

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El preocupante estado de las calles de tierra en la localidad de Villa Arias y Villa del Mar; y

Considerando

Que el mal estado de las calles de tierra genera problemas de seguridad vial, dificultando el acceso de vehículos y provoca inconvenientes para el transporte público; además de dificultar el normal acceso y circulación de vehículos particulares;

Que dicha situación provoca múltiples inconvenientes para los vecinos, afectando su calidad de vida y generando complicaciones cotidianas, especialmente en épocas de lluvias, donde el estado de las calles se deteriora aún más, incrementando el riesgo de accidentes y daños materiales;

Que es responsabilidad del municipio asegurar el mantenimiento y la mejora de la infraestructura vial, con el fin de promover el bienestar de la comunidad;

Que es necesario dar una pronta solución a este problema ya que afecta a la vida diaria de los vecinos de Villa del Mar y Villa Arias;

Que el mejoramiento integral de las calles de tierra no solo contribuirá a una mayor seguridad vial y a una mejor circulación del tránsito, sino que también facilitará el acceso de ambulancias, bomberos, transporte escolar y público, servicios de recolección de residuos y provisión de mercaderías, generando un impacto positivo en la calidad de vida de los vecinos y en el desarrollo integral de la localidad;

Para una mayor visualización, se agrega el Anexo I con material fotográfico;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda, realizar tareas de reparación y mantenimiento de las calles de Villa del Mar y Villa Arias, incluyendo la nivelación del suelo.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 95

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

Los reiterados reclamos de vecinos de la calle Córdoba 150 de la ciudad de Punta Alta, sobre desbordes cloacales persistentes en la vía pública y en el domicilio mismo; y

Considerando

Que los desbordes cloacales en la dirección mencionada representan un problema de larga data que afecta la calidad de vida de los vecinos;

Que la acumulación de aguas servidas en la vía pública puede generar focos de infección, malos olores y dificultades para la circulación;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la salud y el bienestar de sus ciudadanos, exigiendo a la empresa prestataria ABSA a que cumpla con una eficiente prestación de los servicios;

Que resulta imprescindible una intervención urgente para solucionar el problema de fondo y evitar futuros desbordes;

Que es necesario conocer las causas de estos desbordes para implementar soluciones efectivas y a largo plazo;

Que se debe exigir a la empresa prestataria un plan de acción claro y con plazos definidos para la reparación y mantenimiento de la red cloacal en la zona afectada;

Que es fundamental realizar un seguimiento exhaustivo de las acciones emprendidas por la empresa para asegurar la resolución definitiva del problema;

Que el Anexo I adjunto al presente proyecto evidencia la reiterada cantidad de reclamos efectuados por la vecina del domicilio afectado ante la empresa prestataria, los cuales no han obtenido respuesta alguna;

Que el Anexo II ilustra mediante documentación fotográfica la situación actual y las condiciones deplorables que presenta la calle mencionada en este proyecto;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y al Intendente Municipal, con el fin de que se gestionen y realicen las tareas necesarias que den

solución definitiva a los desbordes cloacales existentes en la calle Córdoba 150 de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto, Considerandos y Anexos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 96

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La Ordenanza 3732 que regula los lugares previstos para el estacionamiento de vehículos utilizados por personas con discapacidad motriz y/o sensorial visual, así como las áreas de ascenso y descenso de pasajeros dentro del Partido de Coronel Rosales; y

Considerando

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina mediante la Ley 26.378, establece la obligación de los Estados de garantizar accesibilidad en los espacios públicos;

Que la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias regulan el acceso equitativo de las personas con discapacidad y fomentan la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas;

Que el acceso a medicamentos y servicios farmacéuticos es una necesidad primaria para muchas personas con movilidad reducida, y la ausencia de espacios adecuados de estacionamiento puede constituir un obstáculo significativo;

Que muchas ciudades han implementado medidas similares con resultados positivos, asegurando un tránsito más inclusivo y equitativo;

Que la creación de un área de estacionamiento de aproximadamente tres metros de longitud en las salidas de farmacias no afecta significativamente la disponibilidad general de estacionamiento, pero sí representa un beneficio considerable para quienes lo necesiten;

Que el Artículo 3º de la Ordenanza determina los lugares de exclusivo ascenso y descenso para personas al espacio ubicado frente a distintos edificios, determinándose a tal fin el primer tramo ubicado desde el inicio de la calzada correspondiente a dicho inmueble;

Que el Artículo 4º expresa "El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalar los lugares mencionados en el artículo 3º de la presente a través del pintado de los cordones, la colocación de cartelería pertinente, delimitándose el espacio en una longitud máxima de cinco (5) metros.-

Que la Presidente del Colegio de Farmacéuticos Elisabet Olivera, ha planteado ante el bloque de la Unión Cívica Radical, la necesidad urgente de establecer por parte del Dpto. Ejecutivo estos espacios establecidos en la Ordenanza 3732, a las que carecen de señalización en cordones y cartelería correspondiente.

Que se ha realizado un relevamiento de las farmacias que carecen de esta señalización mediante un mapeo con visualización en rojo, ingresando al enlace: Farmacias: falta marcación de áreas de ascenso y descenso de pasajeros. Ord. 3732 - Google My Maps;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando el cumplimiento de los Artículo 3° y 4° de la Ordenanza 3732 en relación a los espacios faltantes para ascenso y descenso de pasajeros y cartelería en las Farmacias de la Ciudad de Punta Alta según Anexo I.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo incrementar los controles de tránsito frente a las instituciones mencionadas en el Artículo 3 de la Ordenanza 3732.-

Artículo 3°: Envíese copia al Colegio de Farmacéuticos de Punta Alta.-

Artículo 4°: Visto, Considerandos y Anexos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 97

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La delicada realidad que viven los jubilados que cobran los haberes mínimos recibiendo el beneficio del bono adicional; y

Considerando

Que luego del veto del Presidente Javier Milei, el pasado 2 de septiembre de 2024, a los cambios de la ley de Movilidad Jubilatoria presentada por el Congreso; sigue rigiendo el DNU de Abril del pasado año donde los haberes previsionales son actualizados todos los meses de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) es decir, el índice inflacionario devengado mes a mes y determinado por el INDEC;

Que hace exactamente un año atrás se vienen otorgando como beneficio extra un bono fijo de \$70.000 para aquellos que cobren la mínima, además el mismo será percibido de forma decreciente por aquellos que cobren menos de \$355.820, es decir el valor de la mínima más el bono mencionado, aunque en esos casos recibirán la diferencia entre sus haberes y dicho tope;

Que en términos reales, el bono registra desde marzo de 2024 una caída de 36,14% de su poder de compra considerando la inflación, teniendo que ser en Abril del corriente año un total de \$ 109.593;

Que las jubilaciones mínimas aumentaran un 2,4% en el corriente mes, en línea con la inflación devengada del mes de febrero, de esta manera, las jubilaciones mínimas con bonos se ubicaron en términos reales (descontando la inflación) en un 4% por debajo a noviembre del 2023 bajo la anterior formula de Movilidad;

Que respecto a las jubilaciones que se encuentran por encima de la mínima, sin el beneficio adicional de bono, se ubican un 9.7% real por encima de noviembre de 2023 y un 15.9% interanual. Es decir que la diferencia con las jubilaciones mínimas reside en el efecto que tiene el congelamiento del bono en el haber final;

Que el titular de la ANSES, Abog. Mariano de los Heros, se refirió al bono de 70 mil pesos que cobran de 5 millones de jubilados y pensionados: "Es una medida extraordinaria dirigida principalmente a quienes accedieron a jubilaciones a

través de las moratorias, donde muchos de los cuales no han realizado aportes significativos al sistema". Dicha afirmación es ambigua, ya que muchos de los jubilados que perciben la mínima han aportado por una cantidad más que considerable a pesar de no llegar a la cantidad solicitada por el sistema previsional;

Que es imperativo que se tomen las medidas concretas que garantice cierta estabilidad y previsibilidad para aquellos jubilados de la mínima, siendo los más perjudicados por esta nueva fórmula de movilidad jubilatoria;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ejecutivo Nacional para que tenga en consideración la indexación con el índice inflacionario desde abril de 2024 al bono correspondiente para todo aquel beneficiario de jubilación o pensión que cobre la mínima.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Nación elevando a consideración la indexación con el índice inflacionario desde abril de 2024 al bono correspondiente para todo aquel beneficiario de jubilación o pensión que cobre la mínima.-

Artículo 3º: Remítase copia digital y/o formato papel, de la presente Resolución a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 98

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El socavamiento sobre la calle Rio Dulce y Brown en el Barrio Albatros XIV; y

Considerando

Que el municipio debería implementar un plan de mantenimiento preventivo para las calles de tierra en la ciudad, incluyendo inspecciones regulares para identificar y solucionar problemas como este socavamiento antes de que causen daños a los vehículos y pongan en riesgo la seguridad;

Que se debería considerar la señalización adecuada y visible del socavamiento de manera provisoria por parte del municipio hasta que se realicen las reparaciones, alertando a los conductores y permitiéndoles tomar precauciones;

Que el alto tránsito vehicular en la intersección de las calles Brown y Río Dulce es un factor crucial a tener en cuenta;

Que el socavamiento existente representa un peligro directo para la integridad de los vehículos, especialmente en la parte delantera baja (trompa). Los golpes constantes pueden generar daños mecánicos, de alineación, e incluso estéticos significativos para los propietarios;

Que la seguridad vial se ve comprometida, ya que los conductores pueden realizar maniobras evasivas bruscas al intentar evitar el socavamiento, lo que podría ocasionar accidentes de mayor gravedad;

Que se adjunta al presente proyecto un ANEXO en el cual se puede visualizar la problemática planteada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente realice de manera inmediata la tarea de mantenimiento de la calle de tierra Rio Dulce con Brown.-

Artículo 2°: Visto; considerandos y anexos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 99

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La falta de luminarias frente al Complejo Quiroz sobre calle Rio Bermejo de la Ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la calle Rio Bermejo es una vía de tránsito importante para vecinos y especialmente para jóvenes estudiantes que utilizan el transporte público;

Que numerosos estudiantes descienden de los colectivos en horas nocturnas en la mencionada ubicación para dirigirse a sus hogares;

Que la falta de luminarias en este tramo de la calle genera una situación de oscuridad y visibilidad reducida;

Que este sector es transitado desde tempranas horas por muchos trabajadores y estudiantes que se dirigen a tomar el colectivo de la línea 319, cuyo recorrido inicia en calle Paso;

Que esto incrementa significativamente los riesgos de accidentes de tránsito, caídas y posibles actos de inseguridad;

Que la seguridad e integridad física de los ciudadanos, especialmente de los jóvenes es una responsabilidad primordial de las autoridades municipales;

Que la demanda de luminarias en esta zona ha sido manifestada por vecinos y usuarios del transporte público, quienes expresan su preocupación hace meses;

Que se reitera el pedido a través de la Resolución 243 realizada en el año 2024;

Que el recambio de los artefactos de iluminación, lámparas y/o focos le corresponde a la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Punta Alta (CEPA) en el marco del convenio celebrado con la Municipalidad de Coronel Rosales;

Que es primordial que bien se disponga la colocación de los postes de iluminación, estén colocados los artefactos lumínicos;

Que adjunto al proyecto presente en el ANEXO I se pueden visualizar fotografías del estado actual de la calle;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a

través del área correspondiente se realice las tareas de instalación de columnas de alumbrado en calle Rio Bermejo a la altura del 600 entre Brown y Espora de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto; considerandos y anexos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 100

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La necesidad de modernizar la cartelería y publicidad del sistema de Medido y Pago en todo el distrito de Coronel Rosales; y

Considerando

Que la señalización vigente presenta deterioro, resulta confusa y es desconocida por la mayoría;

Que existe una deficiente difusión de información crucial para el usuario, incluyendo la ubicación de puntos de carga, el funcionamiento de la aplicación, horarios, área de cobertura y las dificultades para descargar la APP en diversos sistemas operativos;

Que un número significativo de personas provenientes de otras provincias o ciudades vecinas desconoce el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el distrito;

Que diversas ciudades implementan señalización específica y minimalista, incorporando códigos QR para ambos sistemas operativos. Esta herramienta facilita tanto el pago automático sin necesidad de descargar la aplicación, como la descarga intuitiva de la APP con información unificada y clara;

Que este modelo de señalización implementado en General Pico, presentado a modo de ejemplo en el Anexo, ha demostrado su eficacia en otros contextos;

Que actualmente, numerosos ciudadanos recurren a comercios y dependencias municipales en busca de información sobre el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que la difusión actual en las redes sociales oficiales del Municipio de Coronel Rosales y en su sitio web es insuficiente;

Que la implementación de una señalización mejorada representaría una herramienta complementaria valiosa para el sistema de Estacionamiento Medido y Pago, simplificando la experiencia tanto para los residentes como para los visitantes;

Que una señalización clara y accesible incentivaría el uso del sistema, evitando la frustración y las dificultades asociadas a la falta de información;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, la implementación de señalización actualizada para el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el distrito, con el objetivo de mejorar la comprensión y el acceso al sistema por parte de residentes y no

residentes.-

Artículo 2º: Visto, Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 101

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La Decisión Administrativa N° 7/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Nación, rubricada por el Jefe Gabinete de Ministros, Ministro de Economía y Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, el 20 de marzo de 2025, y en particular su artículo 5º, que establece la posibilidad de asignar unidades retributivas adicionales a los funcionarios a cargo de diferentes áreas que hayan reducido personal; y

Considerando

Que dicha medida promueve y premia la desvinculación de trabajadores del Estado, incentivando la reducción de puestos laborales sin evaluar las consecuencias económicas y sociales de tales decisiones;

Que la aplicación del Artículo 5º de la Decisión Administrativa N° 7/2025 permite a funcionarios acceder a beneficios económicos adicionales en función de la cantidad de empleados despedidos, generando una práctica que atenta contra la estabilidad laboral y los derechos adquiridos de los trabajadores del sector público;

Que esta política de incentivos a la disminución de empleados fomenta la precarización y la desprotección de quienes cumplen funciones esenciales para el correcto funcionamiento del Estado, afectando la calidad y continuidad de los servicios públicos;

Que el Gobierno Nacional ha justificado la medida como parte de una estrategia de "racionalización del gasto público", sin considerar el impacto en la vida de miles de familias que dependen de estos ingresos para su sustento;

Que la Constitución Nacional y los tratados internacionales suscriptos por la República Argentina consagran el derecho al trabajo y la estabilidad laboral, y que esta medida contradice estos principios fundamentales;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales no puede permanecer indiferente ante una disposición que impacta directamente en la vida de miles de trabajadores y trabajadoras, y que representa una visión del Estado que prioriza el ajuste económico sobre las políticas de inclusión y desarrollo;

Que en el Distrito de Coronel Rosales, el mayor porcentaje de los empleos dependen del Estado;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación en referencia a la decisión del Gobierno Nacional expresada en el Boletín Oficial a través de la Decisión Administrativa N° 7/2025 y particularmente a su Artículo 5º publicada el día 20 de marzo del 2025, rubricada por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Economía y el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado que permite a funcionarios atentar contra la estabilidad laboral y promover la precarización del empleo público a cambio de beneficios económicos adicionales, impactando en forma negativa no solo en la estabilidad laboral de las y los trabajadores, sino también en

el funcionamiento del Estado y las prestaciones que de él dependen.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, expresa la necesidad de instar al Poder Ejecutivo Nacional a revisar y derogar el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 7/2025, garantizando los derechos de los trabajadores y trabajadoras del sector público.-

Artículo 3°: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado de la Nación.-

Artículo 4°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 102

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La Disposición 36/2025 del día 28 de febrero del 2025 publicada en Boletín Oficial del Poder Ejecutivo Nacional el 5 de marzo del 2025, en relación a la modificación de la estructura del ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero); y

Considerando

Que, mediante la mencionada Disposición, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación y control Aduanero, Juan Alberto Pozo, comunicó a principios de marzo del 2025 que se modificarán las unidades organizativas de las diferentes Agencias de nuestro país;

Que el cese de estas agencias producto de definición del Gobierno Nacional, dejará sin empleo 3150 trabajadores en todo el país, según lo manifestado por el secretario general de AEFIP BB, Sebastián Más;

Que esta Disposición genera incertidumbre dado que no se dan precisiones sobre la situación laboral de las y los trabajadores que desempeñaban funciones en las distintas agencias;

Que muchas de las agencias que absorban las funciones de las que se cierran se encuentran a más de 200 km de las localidades, representando esto un perjuicio ostensible para vecinos, profesionales, comerciantes, contribuyentes en general, que deberán trasladarse para cada trámite presencial;

Que, sin previo aviso, se informó el cierre definitivo de agencias en 38 Distritos en todo el país, y de 35 receptorías entre las cuales el Distrito de Coronel Rosales no se encuentra ajeno a esta decisión política;

Que la medida de cierre de la Agencia ubicada en Coronel Rosales no generaría un ahorro significativo en el presupuesto del Estado Nacional, ya que, si bien no posee edificio propio, el intendente Municipal de Coronel Rosales Rodrigo Aristimuño, ofreció resolver la situación a través del uso de algún espacio municipal;

Que, en el mismo sentido, el pasado 7 de abril, el intendente Municipal envió una nota al Director Andrés Vázquez de la Dirección General Impositiva, manifestándole su preocupación ante la decisión de cerrar la agencia, con el propósito de evitar dicha medida y expresándole la incertidumbre que genera entre las y los trabajadores del ARCA;

Que la receptoría local no genera para la administración Nacional un costo trascendente en su superestructura, pero si lo es desafectar al personal;

Que la oficina ubicada en nuestro distrito ubicada en Rivadavia N°166 de la Localidad de Punta Alta, atiende más de 400 personas al mes;

Que esta dependencia funciona desde 2023, con el objetivo de que los rosaleños eviten trasladarse a Bahía Blanca para realizar ciertos trámites;

Que el cierre definitivo de la receptoría local de ARCA en nuestro Distrito complejizará el desarrollo operativo de los tramites presenciales de los ciudadanos rosaleños, como así el de los profesionales de Ciencias Económicas que deberán trasladarse a Bahía Blanca para realizar la totalidad de los tramites presenciales, lo que indudablemente proporcionara un aumento de los costos y pérdida de tiempo;

Que el cierre de esta agencia resulta un recorte indiscutible del servicio a la comunidad rosaleña afectando a pequeñas y medianas empresas, profesionales, emprendedores y ciudadanos en general recayendo el costo de la misma sobre los sectores de la producción y el trabajo y afectando en mayor medida a quienes menos recursos tienen;

Que esta decisión del Gobierno Nacional infundada, disminuye derechos y libertades a nuestros ciudadanos en general y que significa un retroceso en cuanto al desarrollo de la comunidad, que no conlleva ahorro significativo para el presupuesto Nacional y que atenta contra el derecho laboral de los trabajadores y trabajadoras;

Que, es fundamental para la ciudad cabecera del Distrito, mantener y ampliar las distintas reparticiones tanto Nacionales como Provinciales, propiciando con ello el acompañamiento al crecimiento Distrital;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más profunda preocupación por la Disposición N°36/2025 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) emitida el día 5/03/2025 en el Boletín Oficial y solicita a las Autoridades de ARCA Nación, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, que con carácter de urgente y atento a lo explicitado en el visto y los considerandos de la presente NO se cierre la Receptoría de ARCA Coronel Rosales ubicada en calle Rivadavia N°166 de la Localidad de Punta Alta.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa la necesidad de instar al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, el abogado Juan Alberto Pazo para que revea lo dispuesto por la Disposición N°36/2025 para que nuestra Agencia local permanezca operativa en la ciudad de Punta Alta como en la actualidad y no pase a depender de ninguna otra Ciudad o Distrito.-

Artículo 3°: Enviar copia de la presente Resolución al Dr. Juan Alberto Pazo, Director Ejecutivo de ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) Nación; y al Dr. Luis Caputo titular del Ministerio de Economía de la Nación Argentina y a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral.-

Artículo 4°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 103

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

El mal estado de las columnas de alumbrado en distintos sectores del distrito; y

Considerando

Que en este caso particular hablamos de la luminaria situada en calle Alvear al 900, la cual se encuentra corroída en su base, con el riesgo que esto implica para aquellos que viven o circulan por este sector;

Que, el mal estado de las luminarias contribuye a la inseguridad de los vecinos, que ante esto se encuentran en una situación de vulnerabilidad;

Que el endeble estado de este poste de alumbrado, con riesgo de caída, deja vulnerables a todos los vecinos de la cuadra;

Que, a raíz del contacto con vecinos del sector, nos hicimos eco de la problemática y elevamos este pedido en aras de que se logre realizar el cambio de la columna de alumbrado;

Que en el Anexo I de la presente se podrá visualizar la situación mencionada en los considerandos precedentes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo con el fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien reemplazar la columna de alumbrado situada en calle Alvear al 900, casi intersección con Saavedra, vereda par.-

Artículo 2º: Visto, Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 104

Coronel Rosales, 10/04/2025

Visto

La falta de mantenimiento de las alcantarillas y sumideros en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que es de público conocimiento la endeble situación actual de las diferentes bocas de alcantarillados en nuestra ciudad;

Que esta situación se agrava internamente en cada barrio, siendo uno de los más afectados la Nueva Bahía Blanca;

Que las alcantarillas y sumideros se han convertido en cráteres al descubierto, que puede provocar la rotura de los automóviles que circulan por las intersecciones de Mendoza y Formosa, Chaco y Santiago del Estero;

Que la situación señalada se observa con mayor frecuencia en los barrios de la ciudad por sobre el área del macro y micro centro;

Que lo expresado se suma a la dada por los medidores sin tapas, o sin que la cobertura de los mismos tenga la estabilidad suficiente como para soportar el paso normal de un peatón, que generan verdaderos obstáculos en la vía pública, pudiendo provocar incluso la caída de los transeúntes;

Que debemos velar todos por el correcto funcionamiento de nuestro distrito y el resguardo por la salud física de

todos los rosaleños;

Que en el Anexo I de la presente se podrán visualizar la endeble situación de las bocas de alcantarillado, que las convierten en un riesgo para el tránsito vehicular y para los transeúntes que circulan por esas arterias;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA oficina local a fin de que, tenga a bien proceder a adoptar las medidas necesarias para efectuar las tareas de reposición y/o reparación de las tapas de alcantarillado existentes en la vía pública principalmente en la Nueva Bahía Blanca, en las intersecciones de Mendoza y Formosa, Chaco y Santiago del Estero.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa, y en caso de compartirla, realizar las gestiones que estime corresponder en aras de su concreción; y la realización de un seguimiento de tales tareas.-

Artículo 3°: Visto, Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 105

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La necesidad de ampliar los derechos de las personas con discapacidad, a los efectos de asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás; y

Considerando

Que, los programas de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) son cruciales para mejorar la calidad de vida y la plena inserción social de las personas con discapacidad;

Que, el pasado 14 de marzo desde la Agencia Nacional Discapacidad (ANDIS), a través de la Resolución 819/2025 se estableció la fecha de apertura para la presentación de proyectos de los Programas para Personas con Discapacidad en el marco de la FONADIS (Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad);

Que, el mencionado fondo que opera bajo la órbita de la Agencia Nacional Discapacidad ANDIS, tiene como objetivo financiar proyectos y programas que promueven la inclusión, participación y autonomía de las personas con discapacidad;

Que, por medio de la citada Resolución se aprobaron tres programas que buscan promover la igualdad de oportunidades, el acceso a derechos, la autonomía y la participación social, mejorando así la calidad de vida de las personas con discapacidad;

Que los programas son: "Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad", "Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad" y "Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que empleen Personas con Discapacidad";

Que, el Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad favorece el acceso a productos de apoyo

utilizados por o para las personas con discapacidad a fin de facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida. Se consideran “productos de apoyo” a todos aquellos dispositivos, equipos, instrumentos o software disponibles en el mercado, que tengan relación directa el tipo de discapacidad de la persona solicitante;

Que la inscripción al programa comienza el 18 de abril y va a estar abierta todo el año;

Que, el Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad está destinado a emprendedores con discapacidad y que necesiten apoyo económico para llevar adelante un emprendimiento productivo. Este programa está diseñado para apoyar económicamente a emprendedores con discapacidad, fortaleciendo iniciativas productivas que promuevan su autonomía y desarrollo profesional;

Que la inscripción al programa comienza el 18 de abril y va a estar abierta hasta el 18 de mayo;

Que, finalmente y en el caso del Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que empleen Personas con Discapacidad, se trata de un programa que promueve el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, mediante el apoyo económico a establecimientos comerciales que las empleen de manera formal. Se busca así brindar apoyo económico para el pago de cargas sociales, a establecimientos que se encuentren en actividad y para la compra de insumos para producir bienes directamente vinculados con el servicio comercial. A su vez, para la creación de nuevos establecimientos comerciales, se financiará la compra de equipamiento e insumos para producir bienes directamente vinculados con el servicio comercial;

Que la inscripción al programa comienza el 18 de abril y va a estar abierta hasta el 18 de mayo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Agencia Nacional de Discapacidad ANDIS para solicitarle mayor precisión respecto a los requisitos de acceso a los siguientes programas: “Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad”, “Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad” y “Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que empleen Personas con Discapacidad”, ampliando lo que está publicado en la página web oficial.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente al Intendente Municipal y a la Secretaria de Desarrollo con el fin de su toma de conocimiento y posterior adhesión a estos programas o en su defecto remitan las gestiones efectuadas para concretar las políticas referidas a los fines del conocimiento de esta sede.-

Artículo 3º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 106

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La situación de anegamiento que afecta a varias arterias del Barrio Laura; y

Considerando

Que este problema se ha repetido en múltiples ocasiones y, lejos de solucionarse, se ha ido agravando con el paso del

tiempo;

Que el deficiente drenaje pluvial genera anegamientos que dificultan la circulación peatonal y vehicular, incluso cuando las lluvias son leves;

Que esta situación impide el normal ingreso de remises y otros vehículos, afectando principalmente a personas mayores, personas con movilidad reducida y familias con niños;

Que vecinos del barrio han manifestado su preocupación y malestar ante la imposibilidad de acceder o salir de sus domicilios durante y después de las precipitaciones. En el "anexo 1" se ilustra, la problemática con material fotográfico;

Que la falta de obras de infraestructura adecuadas para escurrir el agua pluvial demuestra una desatención prolongada a las necesidades básicas del barrio;

Que resulta urgente que el Departamento Ejecutivo realice un relevamiento técnico y ejecute las obras necesarias para garantizar el correcto drenaje en las arterias más afectadas del barrio;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales insta al Departamento Ejecutivo a ejecutar las obras necesarias para mejorar el drenaje pluvial en el Barrio Laura, priorizando las calles más críticas para la circulación de vehículos y peatones.-

Artículo 2º: Visto, considerandos y "Anexo 1" forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 107

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La preocupación de los vecinos de la localidad de Pehuén Co debido a los hechos de inseguridad; y

Considerando

Que la seguridad pública es un derecho fundamental y una obligación indelegable del Estado Provincial y Municipal, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que ante el crecimiento sostenido de la población y viviendas de la localidad de Pehuén Co, sumado a las características particulares del lugar y teniendo en cuenta que los hechos delictivos aumentan peligrosamente día a día, es necesario una atención especial en materia de seguridad;

Que esta situación ha sido manifestada por numerosos vecinos, residentes y propietarios, quienes expresan su preocupación ante la frecuencia de robos y hurtos, los cuales afectan directamente su patrimonio, su tranquilidad y su calidad de vida;

Que desde hace mucho tiempo se viene reclamando la presencia policial permanente y más cantidad de patrulleros, toda vez que esta circunstancia deja a la villa balnearia en una situación de vulnerabilidad ante el delito;

Que la ausencia de cantidad suficiente de personal policial y patrulleros durante todo el año, sumado a la escasa cantidad de cámaras de seguridad, contribuyen a que cada vez haya más delitos y por ende mayores reclamos de la gente;

Que, en consecuencia, resulta indispensable fortalecer la presencia policial en dicha localidad con el fin de prevenir hechos delictivos y brindar mayor tranquilidad a los residentes y/o propietarios;

Que la disponibilidad de patrulleros en condiciones óptimas y el aumento de recorridas preventivas son herramientas esenciales para mejorar la cobertura territorial, disuadir posibles delitos y permitir una intervención más rápida y efectiva ante situaciones de emergencia;

Que, por otro lado, la incorporación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos, con un adecuado sistema de monitoreo, podría complementar eficazmente las tareas de prevención y control;

Que los rosaleños deseamos que, en nuestras localidades, en especial Pehuén Co, sea el lugar seguro que siempre fue. Por ello se requieren más medidas que refuercen la seguridad en la zona;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Javier Alonso, a fin de que dispongan las medidas necesarias para dotar, a la localidad balnearia de Pehuén Co, de más cantidad de efectivos policiales permanentes y mayor de cantidad de vehículos (patrulleros) afectados al servicio en dicha localidad.-

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para que la localidad de Pehuén Co tenga más cantidad de efectivos policiales permanentes y mayor de cantidad de vehículos (patrulleros) afectados al servicio en dicha localidad. Asimismo, evalúe la posibilidad de colocar más cámaras de seguridad y adopte demás medidas preventivas tendientes a garantizar la seguridad en la Villa Balnearia durante todo el año.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 108

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La situación de anegamiento que presentan las arterias circundantes al Jardín de Infantes N° 916 "Mirta Sañudo de Cortés", ubicado sobre la Avenida Tucumán 891, de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que el Jardín de Infantes N° 916 constituye un establecimiento educativo de nivel inicial que diariamente recibe a numerosos niños que transitan acompañados por sus familias;

Que las arterias que rodean al establecimiento, tales como Pedro Pico, Triunvirato y Primera Junta, se encuentran frecuentemente anegadas, especialmente en días de lluvia, generando grandes dificultades para el acceso peatonal y vehicular;

Que esta situación representa no solo un obstáculo para la asistencia regular de los alumnos, sino también un riesgo

para la integridad física de los menores y sus acompañantes, especialmente al momento del ingreso y egreso escolar;

Que las condiciones de transitabilidad actuales afectan negativamente a toda la comunidad educativa del Jardín, incluyendo personal docente y auxiliar, provocando demoras, ausentismo y situaciones de inseguridad vial;

Que resulta imprescindible la intervención urgente del Estado municipal para garantizar el acceso seguro y digno a las instituciones educativas del distrito;

Que se adjunta al presente proyecto un anexo fotográfico que da cuenta del estado actual de las arterias mencionadas, como respaldo visual de la problemática planteada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar que, a través del área que corresponda, proceda a realizar de manera urgente trabajos de mejora, desagüe, nivelación o el tratamiento vial que se estime necesario, en las arterias que rodean al Jardín de Infantes N° 916 "Mirta Sañudo de Cortés", situado en avenida Tucumán 891, particularmente sobre las calles Pedro Pico, Triunvirato, Primera Junta.-

Artículo 2º: Visto, considerandos y "ANEXO 1" forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 109

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El deterioro que presentan diferentes arterias de la ciudad, luego de las lluvias intensas, afectando la circulación de vehículos, el transporte público, el acceso a viviendas y servicios básicos; y

Considerando

Que el Intendente Municipal frente al estado de las calles, manifestó "Nos hemos abocado, con la maquinaria existente, al mantenimiento de las arterias cuyo tránsito es fundamental para las actividades diarias de los vecinos";

Que por lo expresado se puede deducir, que existen arterias que requieren mantenimiento y cuyo tránsito NO es fundamental, por lo tanto no cuentan con un sistema de mantenimiento regular posterior a tormentas donde las lluvias provocan anegamientos que dificultan el tránsito y afectan la calidad de vida de los vecinos del sector;

Que es necesario implementar un protocolo ágil y sistemático que permita intervenir rápidamente luego de eventos climáticos;

Que el mantenimiento preventivo y post-lluvia es más económico y eficiente que intervenciones aisladas y tardías;

Que la calle Martín García entre Belgrano y Vélez Sarsfield necesita mantenimiento, que impide la circulación y aumenta la proliferación de mosquitos; (Anexo I)

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, solicitando:

a. La implementación de Plan de mantenimiento de calles y en caso de existir, que sea informado a la población mediante todos los medios disponibles.

b. El mantenimiento urgente, relleno de la calle Burchakchi, entre Belgrano y Vélez Sarsfield.

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 110

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El mal estado de conservación de la calle Roca, en el tramo comprendido entre los números 2800 y 3400, que es de tierra y presenta numerosos pozos que dificultan el tránsito vehicular y peatonal; y

Considerando

Que la calle Roca, en el mencionado tramo, se encuentra en condiciones altamente desfavorables para el tránsito, con numerosos baches y sectores erosionados que dificultan el paso de vehículos, provocando riesgos de daños materiales y accidentes, especialmente para motociclistas y ciclistas;

Que durante los días de lluvia, los pozos se llenan de agua, empeorando considerablemente la situación y generando anegamientos que imposibilitan la circulación o la vuelven extremadamente peligrosa para los vecinos y vecinas que deben desplazarse por la zona;

Que el tránsito cotidiano, tanto de automóviles particulares como de vehículos de servicios esenciales (recolección de residuos, ambulancias, patrulleros, entre otros), se ve perjudicado, generando demoras y situaciones potencialmente graves por la falta de un suelo nivelado y consolidado;

Que los vecinos del sector han manifestado en reiteradas oportunidades su preocupación por el abandono de esta arteria, la cual forma parte de una zona urbana consolidada y constituye un acceso habitual a distintas viviendas, comercios y servicios del barrio;

Que el estado actual de la calle también incide negativamente en la higiene urbana, ya que la acumulación de agua y barro favorece la proliferación de insectos, alimañas y vectores de enfermedades, lo que representa un riesgo para la salud pública, particularmente en épocas de altas temperaturas o brotes como el del dengue;

Que el mantenimiento de las calles de tierra forma parte de las tareas básicas que debe garantizar el Estado municipal para asegurar la conectividad, el desarrollo urbano y la calidad de vida de los ciudadanos, y que su omisión prolongada refleja una situación de desatención que debe ser corregida;

Que es necesario y urgente que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área correspondiente, realice tareas de reparación, perfilado, relleno y nivelación con material granulado o estabilizado, a fin de mitigar los efectos del uso intensivo y las condiciones climáticas sobre este tramo de calle;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, lleve a cabo tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle Roca, en el tramo comprendido entre los números 2800 y 3400, con el objetivo de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad vial para los vecinos de la zona.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 111

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La persistente y recurrente presencia de vallados instalados por la empresa ABSA en la intersección de las calles Mitre y Colón de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la reiterada obstaculización de la vía pública en una intersección céntrica y de alto tránsito como Mitre y Colón genera significativas demoras, frustración en los conductores y un impacto negativo en el flujo vehicular general de la ciudad;

Que la presencia de pérdidas de líquidos cloacales no solo genera un grave problema de salubridad y contaminación ambiental, sino que también afecta la calidad de vida de los vecinos y la imagen de la ciudad;

Que la falta de una adecuada gestión y coordinación de las obras por parte de la empresa ABSA se evidencia en la prolongada duración de las intervenciones y la persistencia innecesaria de los vallados;

Que es obligación de las empresas de servicios públicos minimizar las molestias ocasionadas a los ciudadanos durante la ejecución de sus trabajos y garantizar la seguridad vial en las zonas de intervención;

Que resulta imprescindible que la Municipalidad de Punta Alta, en ejercicio de su poder de control de los servicios públicos, intervenga para asegurar que las obras se realicen de manera eficiente, en el menor tiempo posible y con la debida señalización y medidas de seguridad;

Que la situación actual genera un creciente malestar en la comunidad y requiere una pronta y efectiva solución para restablecer la normalidad en la circulación y garantizar la salubridad en la zona afectada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades locales de ABSA solicitando que tengan a bien culminar con las tareas de mantenimiento y reparación detalladas en la presente. Asimismo solicitamos, en caso de existir, remita copia del proyecto del plan integral a los fines de la toma de conocimiento por parte de este Cuerpo.-

Artículo 2°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) con el objetivo de que tome conocimiento de las reparaciones deficientes detalladas.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa y realice las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción.-

Artículo 4º: Visto, Considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 112

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La creciente preocupación de los vecinos en la zona de la Plaza Moreno y alrededores respecto a la deficiente iluminación pública; y

Considerando

Que la adecuada iluminación de los espacios públicos es un factor fundamental para garantizar la seguridad de los ciudadanos, prevenir la delincuencia y fomentar la transitabilidad y el disfrute de estos espacios durante la noche;

Que la falta de iluminación en la Plaza Moreno, un punto neurálgico de la ciudad, y en sus alrededores, genera un ambiente de inseguridad y dificulta la realización de actividades cotidianas;

Que los artefactos de iluminación quemados representan un desperdicio de recursos y una deficiencia en el mantenimiento de la infraestructura urbana;

Que la situación actual afecta negativamente la imagen de la ciudad y desalienta la concurrencia de los vecinos a la plaza;

Que es responsabilidad del gobierno municipal velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales, como la iluminación, y garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos;

Que resulta imperativo realizar un relevamiento exhaustivo del estado de la iluminación en la zona afectada, identificar las causas de los fallos y proponer soluciones efectivas y sostenibles a largo plazo;

Que los mismos artefactos que se encuentran quemados se ubican en Diagonal Sarmiento, Dorrego y Dufourq, aparte del interior de la plaza;

Que la situación se agrava con la presencia de perros considerados peligrosos, motivo de denuncia por parte de los vecinos. No obstante, ante la ausencia de ataques directos a personas, la respuesta de Defensa Civil fue la imposibilidad de tomar medidas al respecto;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o el área municipal competente, la elaboración de un plan integral de reparación y/o reemplazo de los artefactos de iluminación defectuosos en la Plaza Moreno y alrededores.-

Artículo 2º: Se adjuntan como "ANEXO I" fotografías del mencionado artículo anterior.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 113

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El persistente derrame de agua potable que se extiende a lo largo de tres cuadras sobre la calle Luiggi generando una acumulación significativa de agua en la vía pública; y

Considerando

Que la pérdida de agua, por su extensión y caudal, representa un desperdicio considerable de un recurso esencial como el agua potable, en un contexto donde su conservación es prioritaria;

Que la acumulación de agua dificulta la circulación peatonal y vehicular, generando inconvenientes y potenciales riesgos para los vecinos del sector;

Que la presencia de la Escuela 23 en la zona afectada implica una alta concurrencia de niños, niñas, adolescentes, docentes y personal auxiliar, quienes se ven directamente perjudicados por esta situación, dificultando su acceso y tránsito seguro;

Que el estancamiento de agua puede convertirse en un foco de proliferación de vectores de enfermedades, representando un riesgo potencial para la salud de la población, especialmente para los estudiantes y residentes cercanos;

Que la persistencia de esta situación requiere una acción inmediata para evitar mayores inconvenientes y mitigar los riesgos asociados;

Que la pérdida inicia desde la esquina de Luiggi con 25 de Mayo y la misma se extiende hasta calle Brown, donde el agua cae hasta la boca de tormenta;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA, oficina local, tenga bien proceder a adoptar las medidas necesarias para la reparación de la pérdida de agua ubicada en calle 25 de Mayo y Luiggi.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa y realice las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción.-

Artículo 3°: Se adjuntan como "ANEXO I" fotografías del mencionado artículo anterior.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 114

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El estado de visible deterioro y abandono en el que se encuentra la plaza del Barrio ATE 8 de la ciudad de Punta Alta, evidenciado en la rotura y falta de mantenimiento de bancos y juegos infantiles; y

Considerando

Que los bancos instalados en la plaza presentan roturas, falta de piezas y un estado general de deterioro que impide su uso adecuado por parte de los vecinos;

Que los juegos destinados al esparcimiento de los niños y niñas del barrio se encuentran rotos, incompletos y potencialmente peligrosos debido a la falta de mantenimiento;

Que las plazas y parques constituyen espacios fundamentales para la recreación, el encuentro social y la promoción de la salud física y mental de la comunidad;

Que el estado de abandono de la plaza afecta negativamente la calidad de vida de los residentes del Barrio ATE 8, limitando sus opciones de esparcimiento y disfrute del espacio público;

Que la presencia de juegos rotos representa un riesgo para la seguridad de los niños y niñas que concurren a la plaza, exponiéndolos a posibles accidentes y lesiones;

Que es responsabilidad del Municipio velar por el mantenimiento y la conservación de los espacios públicos, garantizando su adecuado uso y disfrute por parte de la comunidad;

Que los vecinos del Barrio ATE 8 han manifestado su preocupación por el estado de la plaza y la necesidad de una intervención para su recuperación y puesta en valor;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área correspondiente, tenga bien a realizar las tareas de mantenimiento, limpieza, mantenimiento y reacondicionamiento de los juegos y bancos de la Plaza ATE 8 de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Se adjuntan como "ANEXO I" fotografías del mencionado artículo anterior.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 115

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La imperiosa necesidad de llevar a cabo tareas de reparación y acondicionamiento en la intersección de las calles Brown y Alberdi; y

Considerando

Que a pesar de la intervención inicial para rellenar el socavamiento, la solución implementada con tierra resultó ser inadecuada y ha derivado en un estado aún peor de la calzada;

Que las lluvias recurrentes en nuestra región exacerban la situación, transformando el área afectada en un lodazal que dificulta el tránsito vehicular y peatonal;

Que el pésimo estado de la calle, con la presencia de barro y posibles irregularidades en la superficie, representa un peligro para la circulación de automóviles, motocicletas y bicicletas, incrementando el riesgo de accidentes;

Que la falta de una solución definitiva y adecuada para la reparación de este sector de la calle podría llevar a un deterioro aún mayor de la calzada circundante, generando costos más elevados en el futuro;

Que resulta imprescindible una intervención por parte del ejecutivo municipal para realizar una reparación integral y duradera de este sector de la calle, utilizando materiales adecuados que garanticen su transitabilidad en diversas condiciones climáticas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ABSA, oficina local solicitando que, a través del área correspondiente, proceda a la reparación y bacheo de la calzada en la intersección de Brown y Alberdi de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Remítase copia la presente al Departamento Ejecutivo para su toma de conocimiento, y en caso de compartirla, realizar las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción.-

Artículo 3°: Se adjuntan como "ANEXO I" fotografías del mencionado artículo anterior.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 116

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La modificación del nomenclador de calle Bernardo Irigoyen entre Estrada y Uriburu en Coronel Rosales; y

Considerando

Que la Ordenanza N° 4318, establece el sentido de circulación para diversas calles en el distrito de Coronel Rosales, incluyendo la calle Bernardo Irigoyen entre Estrada y Uriburu;

Que la necesidad de actualizar el nomenclador es para reflejar con precisión el sentido de circulación vigente, conforme a la mencionada ordenanza;

Que las posibles confusiones y riesgos que pueden surgir al mantener una señalización que no coincide con la normativa actual pueden ocasionar inconvenientes para conductores y peatones;

Que la discrepancia entre el nomenclador existente y el sentido de circulación vigente puede generar situaciones de peligro y dificultar la circulación vehicular;

Que la actualización del nomenclador es fundamental para evitar confusiones y garantizar el cumplimiento de la normativa vial;

Que la correcta señalización de las calles contribuye a la seguridad vial y facilita la orientación de los ciudadanos;

Que la actualización del nomenclador de la calle Irigoyen es una medida necesaria para adecuar la señalización urbana a la normativa vigente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, proceda a la modificación del nomenclador de la calle Bernardo Irigoyen entre Estrada y Uriburu, adecuándolo al sentido de circulación.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 117

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La persistente falta de iluminación pública en el barrio Albatros XIV, particularmente en la calle Murature al 2900, entre las calles Río Grande y Río Dulce, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales; y

Considerando

Que la adecuada iluminación de los espacios públicos es un factor fundamental para garantizar la seguridad de los ciudadanos, prevenir la delincuencia y fomentar la transitabilidad y el uso seguro de estos espacios durante la noche;

Que en la calle Murature al 2900, entre Río Grande y Río Dulce, del barrio Albatros XIV, varias luminarias se encuentran fuera de funcionamiento, lo cual agrava la falta de iluminación y profundiza la sensación de inseguridad en la zona;

Que la falta de iluminación en la mencionada zona del barrio Albatros XIV genera un ambiente de inseguridad que afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes y limita su derecho a disfrutar de la vía pública con

tranquilidad;

Que los vecinos han manifestado su preocupación debido a hechos delictivos ocurridos en las últimas semanas en la zona, los cuales se ven facilitados por la oscuridad reinante en horas nocturnas;

Que la presencia de artefactos de alumbrado público quemados o fuera de servicio representa una deficiencia en el mantenimiento de la infraestructura urbana y un mal aprovechamiento de los recursos ya instalados;

Que esta situación no sólo perjudica la seguridad, sino que también afecta negativamente la imagen del barrio y desalienta la circulación o permanencia de vecinos en la vía pública durante la noche, deteriorando la vida comunitaria;

Que la inoperatividad simultánea de múltiples artefactos de alumbrado público evidencia una falla estructural en el mantenimiento del sistema eléctrico urbano, y exige una intervención urgente por parte del organismo responsable de su funcionamiento;

Que es responsabilidad del gobierno municipal velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales, entre ellos el alumbrado, en coordinación con las empresas prestatarias;

Que resulta imperativo realizar un relevamiento exhaustivo del estado de la iluminación en la calle Murature al 2900 y zonas aledañas del barrio Albatros XIV, identificar las causas de los fallos y proponer soluciones efectivas y sostenibles en el tiempo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta la pronta solución a la falta de iluminación y reparación de luminarias en la calle Murature al 2900, entre las calles Río Grande y Río Dulce, en el barrio Albatros XIV.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales insta al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para que la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta actúe conforme a lo establecido en el Artículo 1º de esta Resolución.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 118

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

La necesidad de contar con mayor cantidad de vecinos en el programa Ojos en alerta en la localidad de Pehuén-Co; y

Considerando

Que estamos ingresando en la época donde la concurrencia de personas al balneario disminuye considerablemente, momento propicio para que los visitantes de lo ajeno hagan de las suyas;

Que los vecinos permanentes de la localidad se encuentran organizados entre sí formando una especie de red al cuidado de las propiedades de sus alrededores y conocen cuales son las que están desocupadas fuera de temporada;

Que consideramos necesario que se lleve a cabo una reunión en la localidad por parte del secretario de Seguridad para explicar el funcionamiento del programa y sus pormenores ya que es fundamental que se entienda y se use correctamente, para ampliar la cantidad de vecinos y cobertura del territorio;

Que es de vital importancia la aplicación del programa en cuestión en la ciudad balnearia para lograr mejoras en la comunicación y denuncia de los hechos sospechosos de delito o ilícito, por medio de los propios teléfonos celulares;

Que una de las ventajas principales de Ojos en Alerta es que garantiza la confidencialidad del vecino que reporta una alerta, a diferencia de un grupo de WhatsApp donde puede quedar expuesto;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Secretario de Seguridad Gabriel Álvarez para que lleve a cabo una reunión explicativa del funcionamiento del sistema Ojos en Alerta y ampliar la cantidad de personas en la localidad balnearia de Pehuén-Co.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 119

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Los anegamientos sufridos por diversas arterias en la ciudad de Punta Alta ante las lluvias recurrentes; y

Considerando

Que son varios los reclamos que llegan por parte de los vecinos de la ciudad ante la imposibilidad de circular por algunas arterias de nuestra ciudad;

Que en este caso nos centramos en la calle Mendoza, la cual ante cada lluvia queda completamente anegada, imposibilitando el tránsito, dificultando así a los vecinos para llegar a su hogar;

Que puntualmente la intersección entre Mendoza y Rio Negro es donde más se acumula el agua ante las lluvias;

Que este sector mencionado se encuentra cerca de la "Plaza de las Infancias", y es menester mantener las zonas lindantes a los espacios verdes y recreativos en forma correcta, garantizando un tránsito fluido, priorizando el bienestar de los vecinos;

Que este pedido va más allá del reclamo puntual para drenar esa arteria, solicitamos que las zonas lindantes a espacios verdes y recreativos sean prioridad cuando se realicen trabajos de drenaje y desobstrucción;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien dar una mayor celeridad al drenaje y desobstrucción de la calle Mendoza entre Neuquén y Rio Negro.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 120

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El mal estado general de las calles de tierra en la localidad de Villa General Arias, particularmente en aquellas por las que debería circular la línea de colectivos 503 Bis, en el Partido de Coronel Rosales; y

Considerando

Que las calles de tierra de la localidad de Villa Arias presentan un importante grado de deterioro, producto de la falta de mantenimiento y de las intensas lluvias registradas en las últimas semanas;

Que esta situación genera pozos y anegamientos que dificultan la circulación de vehículos particulares, de emergencia y del transporte público, afectando directamente a los vecinos de la zona;

Que el colectivo actualmente sólo ingresa por la calle Miguel Cané, rodea la Plaza Coronel de Marina Leonardo Rosales y vuelve a salir por la misma arteria, imposibilitando el acceso al servicio en otras zonas del barrio;

Que esta alteración del recorrido representa un perjuicio concreto para los vecinos, especialmente adultos mayores, personas con movilidad reducida y estudiantes, que deben movilizarse largas distancias hasta la plaza para poder tomar el servicio;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener en condiciones mínimas de transitabilidad las calles del distrito, más aún cuando su deterioro afecta la prestación de servicios públicos esenciales como el transporte;

Que se vuelve imprescindible llevar a cabo las tareas urgentes de relleno, perfilado y nivelación de las calles afectadas, con el fin de restablecer el recorrido normal de la línea de colectivos y garantizar la conectividad dentro de la localidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, lleve a cabo con carácter urgente tareas de relleno, perfilado y nivelación de las calles Nicaragua, Manuel Obligado, Panamá y Andrade de la localidad de Villa General Arias.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, lleve a cabo el mantenimiento periódico de las tareas de relleno, perfilado y nivelación de las calles de Villa Arias.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 121

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Las declaraciones del Jefe de Gabinete, Guillermo Francos, en relación a la posible actualización de bienes y servicios utilizadas para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC); y

Considerando

Que la actual medición del IPC se realiza en base a un cálculo del año 2004 el cual deja de lado varias mediciones y resulta indispensable que se proceda a la medición con la actualización realizada en los años 2017/18 que incorpora la conectividad, las obras sociales prepagas y otros consumos que responden a las nuevas formas de consumo;

Que es necesario que en la nueva forma de medición contemple las diferentes realidades geográficas de nuestro extenso territorio con una mirada más federal;

Que el INDEC indica la necesidad de actualizarse ya que se basa en una canasta de bienes y servicios efectuada con los resultados de la Encuesta de Hogares, realizada en el año 2004 reflejando lo ocurrido hace dos décadas y que sólo tiene en cuenta el gasto y consumo de los residentes en zonas urbanas, sin contemplar los precios en zonas rurales;;

Que el mismo organismo anunció que ya tiene todo dispuesto para implementar la nueva medición del IPC, y que actualmente se encuentra a la espera del aval institucional para llevar adelante su implementación;

Que es indispensable que el INDEC siga funcionando como un organismo público desconcentrado de carácter técnico, dado que la información que produce es una herramienta básica para la planificación de políticas públicas y las proyecciones que se realizan en los ámbitos académico y privado;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ministro de Economía de la Nación, Luis Andrés Caputo, a fin de solicitar la implementación del índice de precios al consumidor basándose en el relevamiento efectuado en los años 2017/18, indicando la fecha de comienzo de la nueva medición por parte del Gobierno Nacional.-

Artículo 2°: Remítase copia al INDEC y al Jefe de Gabinete, Guillermo Francos a fin de su toma de conocimiento e implementación de la medida.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 122

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El anegamiento de la calle Corrientes los días posteriores de lluvia en el distrito, con lo que ello implica para los vecinos que viven en el Barrio Laura; y

Considerando

Que luego de la inundación del 7 de marzo y los posteriores días de lluvias menores, se anegaron diversas arterias del Barrio Laura;

Que, a más de un mes de aquella tormenta, varias calles siguen bajo agua, complicando a los vecinos del sector;

Que aquí se incumple el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente digno, donde diariamente deben ir esquivando el barro y las lagunas que se forman en las calles para no encajar sus automóviles;

Que además esta situación dificulta también el tránsito peatonal, debido a lo angosto de las veredas y que comúnmente en estas arterias se circula caminando por la calle, por lo cual, ante su anegamiento, se imposibilita cualquier tipo de circulación;

Que, si para el alivio de los vecinos, acude el camión municipal para retirar el agua de la calle, termina quedando un "barrial", que desde el municipio no rellenan con arena, lo que dificulta de igual manera el tránsito, con el riesgo de roturas o estanco de los vehículos que circulan;

Que en dialogo con vecinos de calle Corrientes nos comentaban que cuando el municipio en una de las intersecciones retiro el agua estancada, dejando todo un sector de barro intransitable, recibieron la excusa que desde el Estado Municipal no podían rellena esa calle, debido a que no tienen arena para realizarlo;

Que ante todo lo expresado, y para que se tome dimensión de lo comentado en los considerandos anteriores, agregamos vía Anexo I las imágenes del sector;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de que, a través de área municipal correspondiente, se retire el agua de la calle Corrientes entre Moreno y Mar del Plata. A su vez, si el agua fue drenada, se rellene con arena el sector mencionado, para garantizar una mejor circulación en este sector de la ciudad.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de que, a través del área correspondiente, dispongan de un plan para evitar el anegamiento de las calles de tierra del Barrio Laura. Si esto les resulta difícil de aplicar, consideren tener a bien una mayor celeridad en el drenaje y relleno de las arterias del mencionado Barrio, para garantizar un mayor bienestar de los vecinos.-

Artículo 3º: Visto, Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 123

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

El complejo estado en el que se encuentran las Rutas Nacionales N° 3 y N° 249 en inmediaciones a nuestro Distrito; y

Considerando

Que es competencia y responsabilidad de Vialidad Nacional dar solución el mantenimiento de las rutas nacionales;

Que la falta de mantenimiento en las banquetas originó un crecimiento desmedido de pastizales los cuales han alcanzado alturas preocupantes en algunos sectores impidiendo la correcta visual;

Que existen sectores de banquetas descalzadas;

Que es notoria la falta de demarcación, señalización e iluminación tanto en los tramos de rutas como en los cruces y accesos a las localidades de nuestro Distrito y distritos vecinos;

Que la cinta asfáltica que divide los carriles presenta un avanzado estado de deterioro en diversos tramos de las rutas en cuestión;

Que las Rutas Nacionales N° 3 y N° 249 forman parte del circuito productivo y de comunicación entre localidades de nuestro distrito y con distritos vecinos;

Que en época estival la circulación en estas rutas acrecienta notablemente, situación que se agrava a causa del estado de las mismas, propiciando la posibilidad de accidentes;

Que la presencia de baches profundos en el asfalto hace que los conductores deban realizar maniobras y en sectores frenar casi a cero, para evitar roturas de los vehículos y hasta accidentes de tránsito;

Que tener que bajar la velocidad en la ruta es causal de innumerables accidentes, dejando librada al azar la seguridad de los vecinos y vecinas;

Que, en la gestión nacional anterior, el Distrito 19 de Vialidad Nacional contaba con políticas pro – activas y que incluso a poco tiempo de retirarse, doto de luminarias led que en la actualidad no funcionan por falta de mantenimiento;

Que, por estos motivos, desde el mes de mayo del 2024 la delegación de Bajo Hondo viene realizando innumerables reclamos a Vialidad Nacional sin obtener soluciones a la problemática del acceso de esta localidad;

Que el Departamento Ejecutivo de Coronel Rosales ha enviado un reclamo el día 7 de enero del 2025 al Jefe del Distrito 19 de Vialidad Nacional y aún no ha recibido respuesta;

Que el Intendente Rodrigo Aristimuño el día 21 de abril del 2025 envió nuevamente una nota dirigida al Ingeniero Civil Andrés Junquera, Jefe del distrito 19 de Vialidad Nacional, donde solicita en el marco de su competencia y responsabilidad, mantenimiento de banquetas, cinta asfáltica y alumbrado, resaltando que el sistema de alumbrado público del acceso a Pehuen Co intersección Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 113 y el sector del conocido como “puente naranja” en RN N°3 se encuentran en estado deficiente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales se dirige a Vialidad Nacional Distrito 19 a los efectos de solicitar pronta solución a las obras correspondientes y el mantenimiento adecuado de las Rutas Nacionales N° 3 y N° 249.-

Artículo 2°: Se adjunta en Anexo I y Anexo II los reclamos realizados a Vialidad Nacional Distrito 19 por parte del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Rosales.-

Artículo 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°: Remítase copia a los Honorables Concejos Deliberantes de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Monte Hermoso y Tres Arroyos.-

Artículo 5°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS